



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 10 de Diciembre de 2021

EDICIÓN N° 10.744

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
(A.T.P.) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL 2103/21

Resistencia, 29 NOV 2021

VISTO:

La Resolución General N° 1846/15 de la ATP, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución General N° 1846 del 19 de agosto de 2015, se establecieron los procedimientos a seguir para todo contribuyente que solicite el reconocimiento de crédito fiscal para acreditación, compensación o devolución, por pagos indebidos y/o ingresados en exceso, o por saldos acreedores por tributos a cargo de este Organismo, conforme lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley N° 83-F, Código Tributario Provincial;

Que a partir del dictado de la Resolución General N° 1503 del 3 de diciembre de 2004, esta Administración Tributaria viene incorporando progresivamente la realización de distintos trámites a través del Sistema de Gestión Tributaria, al cual se accede con clave fiscal;

Que resulta conveniente, reemplazar la Resolución General N° 1846/15, por una normativa actual que facilite la presentación de las solicitudes de reconocimiento del crédito fiscal que tengan como destino la transferencia, devolución o compensación de saldos a favor del contribuyente, a través del Sistema de Gestión Tributaria con acceso web, colocando en igualdad de condiciones a aquellos responsables que tengan el domicilio en localidades y/o Provincias en donde no existan receptorías o delegaciones de la Administración Tributaria Provincial, permitiendo agilizar los procedimientos, en concordancia con la modernización dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a tal efecto es necesario que los contribuyentes, responsables solidarios por deuda ajena, sucesiones indivisas, personas humanas y jurídicas, que soliciten reconocimiento de crédito fiscal para devolución de saldos a favor, compensación de saldos a favor con deudas de diferentes tributos o con regímenes de retención y/o percepción, o para su posterior transferencia a terceros, se ajuste a los procedimientos establecidos a partir del dictado de la presente Resolución, y cumpla con los requisitos generales exigidos para todas las solicitudes, como los específicos que contemplan cada caso;

Que la Resolución General N° 1677 del 7 de octubre del 2010 regula el procedimiento a seguir para el otorgamiento de certificados de crédito fiscal, correspondiente al beneficio de reintegros en el marco de la ley N° 937-1 y Decretos N° 1933/98, 3389/08 y 567/10, procedimiento que continuará vigente para la norma de mención de manera exclusiva, hasta tanto se disponga lo contrario, siendo la presente complementaria a la misma conforme el artículo 3° de la Resolución General N° 1677/10;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal, la Dirección de Técnica Jurídica y la Dirección de Recaudación Tributaria, de este Organismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado y la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER los requisitos comunes y especiales para los contribuyentes, responsables por deuda ajena, sucesiones, personas humanas y jurídicas, que soliciten reconocimiento de crédito fiscal para devolución de saldos a favor,

compensación de saldos a favor con deudas de diferentes tributos o con regímenes de retención y/o percepción, o para su posterior transferencia a terceros, conforme lo dispuesto en los artículos 63°, 64° y 65° de la Ley N° 83-F - Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el interesado deberá iniciar el trámite presentando la solicitud desde el Sistema de Gestión Tributaria alojado en el sitio web oficial de la Administración Tributaria Provincial, accediendo con clave fiscal, mediante la generación del Formulario denominado "Solicitud de Crédito Fiscal", que se aprueba como Anexo I. Dicho formulario deberá completarse con los siguientes datos:

a) Destino del crédito fiscal a reconocer: indicar si es crédito fiscal para compensaciones, devolución de saldos a favor o transferencia.

b) Origen del saldo a favor: indicar el origen del crédito solicitado; ejemplos: pagos en exceso, retenciones a exentos, saldos a favor DDJJ, otros.

c) Conceptos e importe del crédito solicitado: consignar tributo, periodo fiscal, e importe.

d) Detalle de obligaciones a compensar.

e) Elementos probatorios: documentación y otros elementos probatorios; planillas de cálculos; nota explicativa. Al momento de cargar la solicitud, se deberá adjuntar la documentación en formato digital.

Cumplido el envío, el sistema emitirá el Numero Único de Identificación y Acuse de Recibo. Dicha solicitud se procesará, en el caso de encontrarse cumplidos todos los requisitos comunes y especiales para cada trámite, y de no registrar observaciones y/o inconsistencias se asignará a un agente para su tratamiento, o en su defecto se le notificará la no aceptación o denegatoria. En este último caso, se informará el motivo en el Domicilio Fiscal Electrónico y correo validado del solicitante.

Durante el transcurso del trámite se podrá visualizar el "estado de la solicitud" dentro de la funcionalidad, desde su presentación hasta la aprobación o denegatoria.

Regularizadas las inconsistencias informadas, si las hubiere, podrá efectuar nuevamente el envío del formulario para su procesamiento, constituyendo una nueva actuación a todos los efectos. En caso de que el solicitante entienda que las observaciones, y/o inconsistencias que originaron el rechazo o denegatoria no corresponden, deberá formular el reclamo por vía de recurso administrativo.

Los sujetos que no estén obligados a inscribirse podrán gestionar la pertinente Solicitud de Crédito Fiscal, en carácter de contribuyente transitorio, conforme los pasos que se detallan en el Anexo II, constituyendo domicilio fiscal electrónico y validando mail asociado, proporcionando además datos personales y de contacto (domicilio, celular, teléfono fijo).

Requisitos comunes:

ARTÍCULO 3°: SERÁN requisitos comunes para todos los trámites:

a) Completar y enviar el formulario web de solicitud de crédito fiscal junto con los requisitos del trámite solicitado.

b) Haber efectuado la adhesión al domicilio fiscal electrónico, y actualizado datos de contacto en sistema Si.Ge.Da (email validado; email alternativo; celular; otros).

c) Cumplir en tiempo y forma con los pedidos de: aclaración, información, y documentaciones efectuadas por la Administración Tributaria al solicitante.

d) Cuando el solicitante resulte ser contribuyente obligado a inscribirse, deberán cumplimentarse los siguientes aspectos:

d.- 1.- Inscripción en el/los tributos correspondientes y todos los regímenes de información, de retención y/o percepción vigente.

d.- 2.- Haber declarado los tributos por deuda propia y/o por deuda ajena, con sus alícuotas vigentes.

d.- 3.- Haber confeccionado, en caso de corresponder, el coeficiente unificado del Convenio Multilateral, o haber aplicado correctamente los regímenes especiales para la jurisdicción de la Provincia del Chaco, considerando todas las operaciones cuya atribución es propia de esta Jurisdicción.

d.- 4.- Haber declarado íntegramente las bases imponibles y/o justificar desvíos detectados en función a los indicios y presunciones establecidos por el Código Tributario.

d.- 5.- Haber realizado un correcto traslado de los saldos a favor.

d.- 6.- Los saldos a favor determinados en declaraciones juradas, por los cuales se solicita reconocimiento de crédito fiscal, deberán tener una antigüedad mínima e ininterrumpida de tres (3) meses, contados desde que se comienzan a generar los mismos.

d.- 7.- Haber presentado todas las declaraciones juradas informativas o determinativas mensuales y anuales como contribuyente y/o como agente de retención y/o percepción.

Solicitud de crédito fiscal para compensación, requisitos especiales:

ARTÍCULO 4°: SERÁN requisitos especiales necesarios para solicitar el reconocimiento de crédito fiscal para compensación de obligaciones, además de los comunes, los siguientes:

a) Poner a disposición de la Administración las declaraciones juradas de I.V.A., Impuesto a las Ganancias, extractos bancarios, relativo a periodos no prescriptos, comprobantes de pagos y de retenciones y percepciones sufridas, y toda otra documentación que se relacione con el control y determinación de la materia imponible en cuestión, en caso de que sea requerido.

b) En caso de que el saldo a favor provenga de declaraciones juradas, deberá acreditar que se ha procedido a desafectar en forma previa a la presentación de la solicitud, el importe por el cual se solicita reconocimiento de crédito fiscal, de la declaración jurada del anticipo del gravamen de que se trate, correspondiente al último período mensual inmediato anterior vencido. El

incumplimiento de este requisito será causal de denegación inmediata. Lo aquí dispuesto no resulta de aplicación para aquellos sujetos que hubieran obtenido la baja de inscripción en el impuesto respectivo con anterioridad a la interposición de la solicitud correspondiente.

c) En caso de que, el solicitante, posea obligaciones materiales pendientes de cumplimiento, indicar el destino del saldo a cancelar mediante compensación:

- c.- 1.- Tributo, período y monto.
- c.- 2.- Multas (firmes o no) y monto.
- c.- 3.- Expediente administrativo.
- c.- 4.- Expediente judicial.
- c.- 5.- Otros.

La solicitud de compensación con determinaciones de oficio y multas no firmes implicará el allanamiento incondicional del solicitante, renuncia y desistimiento a los recursos y/o acciones administrativas y/o judiciales en curso, relativo a las mismas. Previo al envío de la solicitud, deberá manifestar la conformidad o aceptación de lo aquí establecido.

Solicitud de crédito fiscal para devolución de saldos a favor, requisitos especiales:

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que corresponderá solicitar devolución de saldos a favor, cuando el contribuyente invoque que ha efectuado un pago indebido o en demasía y sin causa, y posea los medios probatorios suficientes para acreditar dicha situación, o cuando le resulte imposible la compensación del saldo a favor de declaraciones juradas con otras obligaciones. En caso de verificarse los supuestos, se procederá a la devolución de lo pagado de más, o del remanente respectivo si mediare compensación de oficio, con cargo a las cuentas de recaudaciones especiales, en la forma y modalidad que determine la Administración Tributaria Provincial, conforme el artículo 64° - primer párrafo - del Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 6°: SERÁN requisitos necesarios para poder dar curso a las solicitudes de devolución de saldos a favor o pagos en demasía, además de los comunes, los siguientes:

a) No registrar deudas vencidas e impagas o sanciones impagas ante la Administración Tributaria Provincial.

b) Cuando el importe reclamado provenga del pago de Impuesto de Sellos o Tasas Retributivas de Servicios, sin perjuicio de que se haya aportado en formato digital previamente, en caso de requerirse se deberán presentar por mesa de entradas del Organismo los comprobantes originales de pago, y copia de los documentos y/o actuaciones relacionadas a los importes abonados.

c) Cuando el saldo a favor surja de una declaración jurada original o rectificativa, deberá suministrarse y acompañarse la información y la documentación que en cada caso corresponda, en fotocopia o soporte digital, que a continuación se indica:

c.- 1.- Libros IVA Ventas e IVA Compras, o los que lo sustituyan en el futuro, en archivo digital en el formato previsto en el sitio web de la ATP y declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los periodos no prescriptos a la fecha de solicitud, conforme normativa en materia de prescripción establecido en el Código Tributario Provincial. Para el caso de aquellos sujetos que no tengan la obligación de llevar los citados registros deberán acompañar detalle de las operaciones de ventas y compras correspondientes a los períodos fiscales mencionados, certificado por Contador Público, con la firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.

c.- 2.- Los cuatro últimos Estados Contables anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento de crédito fiscal, con firma certificada del consejo profesional correspondiente al domicilio del contribuyente, admitiéndose el envío de la documentación en formato digital.

c.- 3.- Detalle pormenorizado de la modalidad operativa (actividades desarrolladas, ventas, cobranzas, compras, pagos, vinculación con proveedores y clientes, comprobantes respaldatorios de sus operaciones y registros de los mismos).

c.- 4.- Acreditar que se ha procedido a desafectar en forma previa a la presentación de [a solicitud, el importe por el cual se solicita reconocimiento de crédito fiscal, de la declaración jurada del anticipo del gravamen de que se trate, correspondiente al último período mensual inmediato anterior vencido. El incumplimiento de este requisito será causal de denegación inmediata. Lo aquí dispuesto no resulta de aplicación para aquellos sujetos que hubieran obtenido la baja de inscripción en el impuesto respectivo con anterioridad a la interposición de la solicitud correspondiente.

c.- 5.- Demostrar la imposibilidad de utilizar el saldo a favor contra el propio impuesto u otras obligaciones, por tributos a cargo del Organismo, o sus accesorios, dentro de los doce (12) meses posteriores a la presentación, o haber cesado sus actividades y completado los trámites de baja correspondientes ante la Administración Tributaria Provincial. A tales fines deberá adjuntar a la solicitud un informe técnico realizado por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional, correspondiente al domicilio fiscal del solicitante. Será facultad de la Administración Tributaria, conforme a toda la información recabada, rechazar, o hacer lugar en forma total o parcial a la solicitud de devolución de fondos.

c.- 6.- Además, tratándose de contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, de corresponder, deberá acompañarse:

c.- 6.- a.- Papeles de trabajo del cálculo del coeficiente unificado del Convenio Multilateral por los períodos indicados en el punto anterior, correspondiente a la jurisdicción Chaco, acompañados de un listado detallado de las operaciones de ventas incluidas en el monto de ingresos considerados para dicho cálculo.

c.- 6.- b.- Libro Especial previsto en el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 20744 y sus modificatorias, correspondiente a los períodos fiscales indicados en el punto c.- 1.-,

c.- 6.- c.- Formulario N° 931 (AFIP) correspondiente a los meses calendarios comprendidos en los periodos indicados en el punto c.- 1.- y nómina de empleados incluida en los referidos formularios, obtenida del sistema de AFIP — SLIP.

c.- 6.- d.- Detalle de empleados que desarrollaron actividad en la jurisdicción Chaco correspondiente a los periodos fiscales indicados en el punto c.- 1.-

Solicitud de crédito fiscal para transferencias, requisitos especiales:

ARTÍCULO 7°: DISPONER que para el reconocimiento de crédito fiscal que se solicite a efectos de iniciar el procedimiento de transferencia, previsto en la Resolución General N° 2057 o la norma que en el futuro la reemplace, será necesario dar cumplimiento a los mismos requisitos que se regulan en el artículo 5° y 6° de la presente, y para lo cual deberá, además, indicarse expresamente en el formulario de solicitud de crédito fiscal la intención de transferir el saldo solicitado, lo cual no implica convalidación de saldos a transferir, ni la autorización de transferencia, establecidos en la RG N° 2057.

En caso de solicitarse transferencia sobre un saldo remanente no utilizado de crédito fiscal reconocido previamente a la vigencia de este Resolución, la Administración Tributaria se reservará el derecho de fiscalizar al contribuyente en caso de no haberlo efectuado. Aspectos comunes de los trámites:

ARTÍCULO 8°: RECIBIDO el trámite y cumplimentados la totalidad de los requisitos y solicitudes formuladas por el Organismo, la Administración Tributaria Provincial deberá expedirse en un plazo que no podrá exceder los 120 días. Dicho plazo se suspenderá en caso de que se requiera una fiscalización, hasta la finalización de la misma, o hasta que la determinación quede firme.

ARTÍCULO 9°: DETECTADO el incumplimiento de alguno de los ítems, y/o cuando se precisen aclaraciones o documentación complementaria para resolver el pedido, se cursará requerimiento al solicitante mediante notificación al Domicilio Fiscal Electrónico y al email validado del contribuyente. Dicho requerimiento deberá ser evacuado en el plazo de cinco (5) días; vencido dicho término, y de no haberse cumplido el requerimiento, el trámite caducará de oficio, debiendo informarse la denegación y el motivo en la funcionalidad web, y al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente.

En caso de caducar el trámite, el solicitante podrá requerir la devolución de la documentación original que hubiera presentado, sustituyendo la misma por copias simples; e iniciar un nuevo trámite si así lo pretendiere.

Resolución del trámite:

ARTÍCULO 10°: VERIFICADO el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución, y constatado el efectivo ingreso de los pagos, o verificada la consistencia del saldo a favor declarado por el contribuyente, se procederá a resolver la solicitud de reconocimiento de crédito fiscal. En caso de dar curso favorable, el otorgamiento se instrumentará mediante el dictado de Resolución del Administrador General o del funcionario debidamente autorizado, la cual contendrá los fundamentos de la decisión, y el importe del crédito reconocido para compensar obligaciones tributarias, y/o transferencia, y/o devolución en su caso. Dicha Resolución, se notificará al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente, y surtirá efectos desde el momento de su notificación. Notificado el contribuyente de la resolución favorable, podrá solicitar a través del email validado el instrumento original en caso de ser necesario, y se enviará el ejemplar por correo postal al domicilio fiscal declarado por éste.

En caso de denegatoria, se notificará al contribuyente en la misma funcionalidad web, enviándose además notificación al Domicilio Fiscal Electrónico y email al correo electrónico validado, detallando los motivos de tal decisión.

Utilización del crédito fiscal:

ARTÍCULO 11°: DETERMINAR que el crédito fiscal reconocido por Resolución, será reflejado en la cuenta del contribuyente, que podrá visualizarse a través de la funcionalidad web.

Los trámites de compensación de deudas con el crédito reconocido, deberán solicitarse mediante el formulario web "solicitud de compensación de obligaciones" previsto en el módulo crédito fiscal — gestión de crédito fiscal, que se aprueba como Anexo III de la presente, indicando en detalle las obligaciones que se pretenden cancelar. En el caso de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas, solo será de aplicación para liquidaciones generadas con autoliquidación conforme Resolución General N° 1853 y modificatorias, siendo necesario en los restantes casos concurrir a efectuar las compensaciones en forma personal, debiendo acreditar identidad y/o personería.

Las compensaciones solicitadas a través de la funcionalidad web o personalmente (en el último caso solo para tasas y sellados conforme párrafo anterior), serán procesadas por agentes de las áreas competentes.

Una vez formalizadas, el sistema reflejará las mismas y se generará un ticket o constancia para el solicitante, que se encontrará disponible en la funcionalidad, la cual podrá ser impresa.

La Administración Tributaria se reserva el derecho de efectuar compensaciones de oficio comenzando por las deudas más antiguas no prescriptas, atento lo establecido en el artículo 63° del Código Tributario Provincial.

En caso de devoluciones autorizadas, el crédito fiscal será debitado del saldo reconocido disponible, en el momento de efectivizarse dicha devolución.

Las solicitudes de transferencias de créditos reconocidos, se rigen por el procedimiento establecido en la Resolución General N° 2057, o la norma que en el futuro la modifique o reemplace.

La solicitud y/o reconocimiento efectivo de crédito fiscal, no es causal eximente para el contribuyente, del cumplimiento de los deberes formales y materiales impuestos por las normas vigentes.

Cómputo de intereses en compensaciones:

ARTÍCULO 12°: ESTABLECER que, en caso de compensación de obligaciones con crédito fiscal reconocido por Resolución de la Administración Tributaria Provincial, las deudas originadas con anterioridad a la presentación de solicitud de reconocimiento de dicho crédito, devengarán intereses o recargos por mora desde el vencimiento fijado para el pago de la obligación incumplida, hasta la fecha de presentación de la solicitud de crédito fiscal.

En caso de compensarse obligaciones cuyos vencimientos operan en fecha posterior a la presentación de la solicitud de un crédito reconocido por Resolución, no se computarán intereses al momento de formalizar dicha compensación, independientemente del medio o la forma que por el cual se perfeccione la misma.

En caso de compensación de obligaciones con crédito fiscal recibido por cesión o transferencia de un tercero, la fecha a considerar para el computo de intereses será la de notificación de la Resolución que autoriza la transferencia de crédito fiscal.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes, no será de aplicación para los importes de las obligaciones a compensar que excedan al saldo disponible del crédito fiscal reconocido o autorizado, casos en que procederá solo compensación parcial, y la parte de la deuda no compensada devengará intereses en la proporción que corresponda, desde la fecha de vencimiento original de la obligación hasta la efectiva cancelación de dichos importes.

Deudas en ejecución fiscal:

ARTÍCULO 13°: DISPONER que en los casos de deudas que se encuentren en ejecución judicial, no serán oponibles bajo ningún aspecto las solicitudes de crédito fiscal o compensación en trámite objeto de la presente, hasta que no se haya perfeccionado el instrumento a través del dictado de la Resolución Interna de reconocimiento de crédito fiscal, siendo el contribuyente responsable de las costas y costos del proceso.

ARTÍCULO 14°: DISPONER que para el caso de contribuyentes que cuenten con crédito fiscal reconocido por Resolución, con saldo remanente no utilizado, y mantengan deudas que se encuentren en estado de ser ejecutadas (con intimación incumplida y para confección de Boleta de Deuda), la Dirección de Recaudación Tributaria procederá de oficio a imputar el crédito sin más trámite, cancelando las obligaciones correspondientes a periodos fiscales más remotos, en el siguiente orden: multas, intereses y tributos, haciéndolo en forma proporcional a los mismos cuando el monto a imputar sea inferior al total de conceptos y sus accesorios a cancelar. Cumplido esto, se deberá notificar al contribuyente al email validado.

ARTÍCULO 15°: DETERMINAR que los contribuyentes que tuvieran deuda en instancia de ejecución judicial, podrán solicitar compensación por dichas deudas, para lo cual deberán completar y firmar el formulario de allanamiento, que se obtendrá de la página web de este Organismo (<http://atp.chaco.gov.ar> - Autogestión).

La solicitud implicará de pleno derecho el allanamiento liso, llano e incondicional a la pretensión fiscal y la renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa. La copia autenticada de dicho formulario se considerará instrumento válido a los fines del allanamiento, con imposición de costas.

Prescripción de saldos a favor:

ARTÍCULO 16°: ESTABLECER que, a fin de solicitar reconocimiento de crédito fiscal para compensación de obligaciones o devolución o transferencia, los términos de la prescripción para los importes abonados equivocadamente, en exceso, o pagos duplicados, comenzarán a correr desde la fecha de dicho pago, conforme el artículo 98° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F (t.v.).

En el caso de importes correspondientes a retenciones, percepciones o pagos a cuenta, sufridos indebidamente y/o no utilizados en las declaraciones juradas de los periodos a los cuales correspondan, los plazos de prescripción se computarán desde el momento que se le hubieren practicado los mismos. Cuando se trate de saldos a favor que arrojen las declaraciones juradas, y los mismos no fueron utilizados en periodos posteriores, se computarán desde el vencimiento fijado para la presentación de las mismas.

El crédito fiscal reconocido por Resolución, tendrá validez por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de notificación, atento la normativa vigente en materia de prescripción.

Trámites no comprendidos:

ARTÍCULO 17°: EXCLUSIONES. No corresponde realizar el trámite mediante la modalidad prevista en la presente en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de pagos duplicados correspondientes a declaraciones juradas del contribuyente, cuotas de Impuesto Inmobiliario Rural, o cuotas de Planes de Pagos, se deberá solicitar su re-imputación directa mediante nota dirigida a la Dirección de Recaudación Tributaria o vía correo electrónico, a la dirección atp.atcontribuventechaco.cov.ar, sin necesidad de seguir el procedimiento general de compensación previsto en la presente Resolución General, siempre que se impute a obligaciones del mismo contribuyente y por el mismo concepto o impuesto. A tal efecto deberá aportar los comprobantes que acrediten los pagos duplicados.

b) Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias — SIRCREB: importes correspondientes a recaudaciones originadas por operaciones comprendidas en las exclusiones previstas en los artículos 5° y 6° de la Resolución General N° 1485 (y sus modificatorias), y los artículo 5° y 6° de la Resolución General N° 1486 (y sus modificatorias), en tanto dichos contribuyentes no registren deudas o falta de presentación de declaraciones juradas de los distintos tributos y /o accesorios recaudados por la Administración Tributaria, y que no posean sumarios administrativos aplicados pendientes de cumplimiento, deberán seguir el procedimiento establecido en el artículo 3° de la Resolución General N° 1706 a fin de que se produzca la devolución por parte de las entidades financieras en la o las cuentas bancarias del contribuyente. Será requisito para que proceda la devolución automática, no incluir las retenciones bancarias reclamadas en sus declaraciones juradas.

c) Solicitud de reintegro o de reconocimiento de crédito fiscal, en el marco del beneficio establecido por Régimen de Promoción industrial Ley 937-1, y Decretos 1933/98, 3389/08 y 567/10, que seguirá rigiéndose por el procedimiento específico establecido en la Resolución General Nº 1677, o la norma que en el futuro la reemplace.

d) Contribuyentes que al momento de solicitar se encuentren en concurso o quiebra, deberán presentar escrito por mesa de entradas con la conformidad del síndico y juez de la causa, firmado por el representante legal con firma certificada por escribano público.

Disposiciones complementarias:

ARTÍCULO 18°: DETERMINAR que toda actuación relativa a las solicitudes de compensaciones, acreditaciones o devoluciones iniciadas antes de la vigencia de la presente y que se encuentren en trámite, son válidas y continuarán sus respectivos procesos.

ARTÍCULO 19°: ESTABLECER que aquellos contribuyentes o responsables que posean saldos remanentes de crédito fiscal mediante constancia de crédito fiscal —Formulario Nº 3020 — otorgada con anterioridad a la vigencia de la presente, podrán presentarse ante las oficinas de la ATP a fin de conciliar saldos, integrarlos a la nueva funcionalidad, y dejar reflejada la situación en dicha constancia, a fin de poder solicitar compensaciones a través de la funcionalidad web conforme artículo 11° de la presente Resolución General, caso contrario deberá solicitar las compensaciones de manera personal ante el Organismo en todos los casos.

ARTÍCULO 20°: ACLARAR que la presente Resolución es complementaria de las Resoluciones Generales Nº 1677 y Nº 2057, conforme artículos 3° y 10° respectivamente de las mismas, y será de aplicación en todo lo que se haga referencia a RG Nº 1846 o RG Nº 1513. En concordancia, en virtud del cese de uso del formulario Nº 3020, "Constancia de crédito fiscal", para créditos aprobados a partir de la entrada en vigencia de la presente, se exceptúa para los mismos del requisito del aporte de dicha constancia en los trámites de transferencia de crédito fiscal regidos por las Resoluciones Generales Nº 1677 y Nº 2057.

ARTÍCULO 21°: VIGENCIA: La presente Resolución General será de aplicación a partir del 1° de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 22°: DEJAR sin efecto la Resolución General Nº 1846/15 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 23°: APROBAR los siguientes Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución General:

- Anexo I — Formulario web "Solicitud de crédito fiscal".
- Anexo II — Instructivo contribuyentes transitorios.
- Anexo III — Formulario web "Solicitud de compensación de obligaciones"
- Anexo IV — Formulario de Allanamiento de deudas — art. 15°.

ARTÍCULO 24°: TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL 2104/21

Resistencia, 03 DIC 2021

VISTO:

Las Leyes Nacionales Nº 26.377 y Nº 27.541 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1370/08 y 128/19, la Resolución Nº 27/2021 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y las Resoluciones Generales Nº 1738 y sus modificatorias Nº 1999 y Nº 2065 de esta Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución nacional, se establece la nueva tarifa sustitutiva del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), referente a la producción de varios productos agrícolas en la Provincia del Chaco;

Que conforme lo expuesto precedentemente, es necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva, que este Organismo fiscal debe percibir de los productores de algodón, fibra de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial- Ley Nº 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica Nº 55-F y la Ley Nº 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el importe de la nueva tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nacionales Nº 26.377 y Nº 27.541 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1370/08 y 128/19, es la fijada por la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por Resolución Nº 27/2021, y será la siguiente:

Productos	Tarifa sustitutiva a abonar por el productor
Fibra de Algodón	\$ 1.240,41
Algodón	
Soja	
Maíz	\$ 413,47
Sorgo	
Trigo	
Girasol	

ARTÍCULO 2°: DETERMINESE que la presente será aplicable a partir del 06 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL).

ARTÍCULO 4°: TOME razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:10/12/2021

_____*<_____
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 1966 (01/12/2021)

EDICTO: Se NOTIFICA que por Actuación Simple N° E5-2021-788/E, se dictó en fecha 01/12/2021 la Resolución N°1966 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, que en su parte pertinente dice: "ARTICULO 1°: Establecer que el requisito de presentación de la Constancia de habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo, citado por el Artículo 5° de la Resolución N°749/09 del Ministerio de Economía, Producción y Empleo solo será obligatoria y excluyente para Profesionales, cuya profesión esté reglada por lo establecido en el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 2°: Establecer, a los efectos de garantizar lo determinado por el Artículo 15, Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chaco, que para los profesionales cuya actividad profesional no está reglada por el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco, se excluirá la presentación de la Constancia de Habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo del Artículo 5° de la Resolución N°749/09 del Ministerio de Economía, Producción y Empleo. ARTÍCULO 3°: Establecer que la presentación de la Constancia de habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo, en cada Plan o Proyecto presentado en la Dirección de Bosques, solo será obligatoria y excluyente para Profesionales, cuya profesión este reglada por lo establecido en el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 4°: Establecer, a los efectos de garantizar lo determinado por el Artículo 15, Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chaco, que para los profesionales cuya actividad profesional no está reglada por el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco, se excluirá la presentación de la Constancia de habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo, en cada Plan o Proyecto presentado en la Dirección de Bosques. ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar."

Para cualquier consulta dirigirse a las oficinas de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal (Marcelo T. Alvear 145, 7mo piso, Oficina 2, Rcia.-Chaco), o comunicarse al Teléfono: 362-4448032 o al correo electrónico desarrolloforestal@chaco.gob.ar

Luciano Olivares
Subsecretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

_____*<_____
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 10/20 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30714-E

Aprueba el Informe N° 47/2020 (fs. 153/156) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas a los representantes de los entes fiduciarios del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional" al 31 de diciembre de 2018, Sres. Marcelo J. Repetto (D.N.I. N° 23.915.263); Gustavo Rubén J. Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643); Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430); María Elina Serrano (D.N.I. N° 16.180.991) y Gustavo Cáceres (D.N.I. N° 12.343.048) y,

por la administración de los Fondos Fideicomitidos, al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consignan a continuación; Presidente: C.P. Sergio Gabriel Slanac, (D.N.I. Nº 27.255.751); Vicepresidente: Cr. Eduardo Ariel Molina, (D.N.I. Nº 21.546.774); Directores Titulares: Dr. Fernando Javier Zabalza, (D.N.I. Nº 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski, (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (D.N.I. Nº 23.011.292), a quienes se le formula en forma Solidaria observación con alcance de Reparación y aplicación de multa a cada uno de ellos. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los Sres. José Marcelo Repetto (D.N.I. 23.915.263), Gustavo Rubén J. Ferrer (D.N.I. Nº 20.092.643); Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. Nº 24.534.430); María Elina Serrano (D.N.I. Nº 16.180.991); Gustavo Cáceres (D.N.I. Nº 12.343.048), C.P. Sergio Gabriel Slanac, (D.N.I. Nº 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina, (D.N.I. Nº 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza, (D.N.I. Nº 27.261.933); Sra. María Susana Simonofski, (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (D.N.I. Nº 23.011.292), corriéndose traslado de la fs. 155 y vta. del Informe Fiscal, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 128/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401221118-29904-E

Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI Nº 13.309.971) en su carácter de Director de Administración de Lotería Chaqueña y a la Cra. Laura Edith Valiño (D.N.I. Nº 24.632.463), en su carácter de Directora de Administración a/c de Lotería Chaqueña, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 87/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402081117-29101-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca – Ejercicio 2018.- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN Nº 93/19 - ACUERDO SALA II Nº 402081117-29071-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 89/19 - ACUERDO SALA II Nº 402081117-29043-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 “A” (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 21/20 - ACUERDO SALA II Nº EXPTE. Nº 402031218-30024

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Peron – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley Nº 831 - A (Antes Ley Nº 4159).- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN Nº 55/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.080218-29276-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración a/c, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI Nº 23.900.591), Dra. Carla Indiana Mitoire - Directora de Prestación y Certificaciones, y al Sr. Pablo Alejandro Romero - Responsable a cargo del Departamento Banco de Ayudas Técnicas, a quienes se les formuló observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 817.894,00), en concepto de Documentación Faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º). Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del IPRODICH, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI Nº 23.900.591), a quien se le formuló observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: Desorden administrativo, Deficiencia contable e Infracción al Decreto Nº 1837/11 – Reglamentario de la Ley Nº 1794-B – Art. 24 del Anexo a dicho Decreto. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI Nº 23.900.591) - Director de Administración del IPRODICH (fs. 279/282 y 283/288 vta.), Dra. Carla Indiana Mitoire (DNI Nº 26.267.397) - Directora de Prestación y Certificaciones (fs. 279/282), y al Sr. Pablo Alejandro Romero (DNI Nº 27.877.517) - Responsable a cargo del Departamento Banco de Ayudas Técnicas (fs. 279/282), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se mencionan, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el Informe Nº 46/19 (fs. 268), que refiere a irregularidades detectadas en el control de la cuenta, adjuntando fotocopia certificada del mismo.

RESOLUCIÓN Nº 37/21 - ACUERDO PLENARIO Expte. Nº 400041021-31956-E

Da de baja a partir del día 1 de noviembre de 2021, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. Nº 16/11, a la CRA. IRMA ALICIA PEDROZO (D.N.I. Nº 13.559.978) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley Nº 800-H Antes Ley Nº 4044).

RESOLUCIÓN Nº 38/21 - ACUERDO PLENARIO Expte. Nº 400041021-31957-E

Da de baja a partir del día 1 de noviembre de 2021, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. Nº 25/11, al SR. ANTONIO A. RETAMOZO (D.N.I. Nº 13.033.172) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley Nº 800-H Antes Ley Nº 4044).

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 31/21 – EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de septiembre de 2021, al CR. JORGE ALEJANDRO MASSARO (D.N.I. Nº 25.704.382); CRA. ANAHI LUCIA AGUSTINI (D.N.I. Nº 28.661.325); CR. CARLOS LEANDRO SOSA (D.N.I. Nº 28.122.690); y el CR. JUAN ROLANDO DELLAMEA- (D.N.I. Nº 28.525.659); del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento- Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-10-0). Promueve, a partir del día 01 de septiembre de 2021, a la Cra. LORENA ROSALES ANDREA - (D.N.I. Nº 31.330.138); del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-10-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 42/21 – EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 1 de noviembre de 2021, a las Sras. CARDOZO, FABIANA DEOLINDA (D.N.I. Nº 25.135.798); LUGO, CAROLINA ELIZABETH (D.N.I. Nº 32.494.090); AYALA, GEORGINA DEL CARMEN (D.N.I. Nº 36.671.209); KAREN MARIA ITATI MOREIRA AREVALO (D.N.I. Nº 37.796.238); RODRIGUEZ, SANTIAGO NAHUEL (D.N.I. Nº 38.946.490); MALDONADO SALTO, LUCAS NATANAEL (D.N.I. Nº 38.384.937); AGUSTINI, LETICIA SUSANA (D.N.I. Nº 34.055.595); FUNEZ, GISELA DAIANA (D.N.I. Nº 35.268.837); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - (C.E.I.C. 3-46-0). Promueve, a partir del día 1 de noviembre de 2021, al Sr. ALDO GERMAN, DE FRANCISCA (D.N.I. Nº 32.062.521); al Sr. Sres. FRANCO EMANUEL SOLIS (D.N.I. Nº 40.582.667) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0). Promueve, a partir del día 1 de noviembre de 2021, a las Srtas. VALLEJOS, ILEANA CECILIA (D.N.I. Nº 32.878.677) ESCALADA, CECILIA MACARENA (D.N.I. Nº 40.031.932) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-54-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 45/21 – EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Nombra a partir del 08 de noviembre de 2021, a los Señores FACUNDO MATIAS ESCOBAR (D.N.I. Nº 33.072.761); HECTOR ALEJANDRO ALEGRE (D.N.I. Nº 40.502.276); ALEJANDRO OMAR BURY (D.N.I. 35.684.677); MIRTHA SILVANA ANGELOFF (D.N.I. 29.021.073); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26; (C.E.I.C. 3-55-0). Nombra a partir del 08 de noviembre de 2021, a los Señores MARTIN EZEQUIEL MATKOVICH (D.N.I. Nº 38.963.915); GERMAN GABRIEL FERNANDEZ DUARTE (D.N.I. Nº 31.294.391); en el cargo de Categoría Personal de Servicios – Auxiliar Técnico - Porcentaje 26; (C.E.I.C. 3-54-0). Nombra a partir del 08 de noviembre de 2021, a los Señores JORGE DARIO RODAS (D.N.I. Nº 35.285.659); ROBERTO ANGEL OSCAR FONTANA (D.N.I. 36.852.336); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26; -(C.E.I.C. 3-56-0). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente. Que la Señora MIRTHA SILVANA ANGELOFF (D.N.I. 29.021.073); mantendrá el cargo de Gabinete equivalente a la Categoría Jefe de Departamento - Porcentaje 57 % - la que fuera designado por Ley Provincial Nº 2749 de fecha 29/12/2017. Reservándose el cargo de Planta Permanente- Categoría Personal de Servicios - Ordenanza- porcentaje 26% - Área Secretaría, mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose igual tiempo la percepción de los haberes correspondientes al cargo de Personal de Planta permanente.

RESOLUCIÓN Nº 43/21 - ACUERDO PLENARIO Expte. Nº 400141021-31.968-E

Acepta a partir del día 1 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el DR. FRANCISCO DE ASIS SOUILHÉ (D.N.I. Nº 12.105.679), en el cargo Categoría Jefe de División de Segunda- Perito- porcentaje 39,00, (C.E.I.C 3-60-0), y designado como Personal de Gabinete - Nivel Temporario - Nivel Jefe de Departamento - porcentaje 57,00 (C.E.I.C 3-59-0), con retención al cargo, presenta su renuncia al cargo que ocupa en este Organismo; para obtener el Beneficio de Jubilación Ordinaria Móvil, art 66º - Ley Nº 800- H- (ex Ley Nº 4044).

RESOLUCIÓN Nº 107/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401060218-29257-E

Aprueba, con las observaciones, la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO – JUR. 0 - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera (LE Nº 7.197.839), a quien se le formula observación con alcance Cargo por Pesos Ochenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos (\$80.493.800,00), en concepto de Saldo Bancario No Justificado de conformidad a lo expresado en el punto A; y de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Deficiencia Contable. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera (LE Nº 7.197.839) Tesorero General de la Provincia y al Cr. Mario Alberto Gomez (DNI Nº 13.325.146), Supervisor de Rendiciones de Cuentas, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por Pesos Nueve millones ciento seis mil ochocientos noventa con cincuenta y un centavos (\$ 9.106.890,51), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso corresponda: Cr. Carlos Miguel Olivera (fs.412/413 y vta); Cr. Mario Alberto Gomez (fs. 413 vta.), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46

de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 98/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402081117-29097-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2018.- Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Héctor Eduardo Santillán, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento diez mil setecientos pesos (\$110.700,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Héctor Eduardo Santillán, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Camilo Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$163.365,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trece millones ciento once mil quinientos sesenta y tres pesos con 45/100 (\$13.111.563,45); y Reparos. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Camilo Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con 06/100 (\$5.944.357,06). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Claudio Manuel Díaz; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos con 53/100 (\$5.739.832,53). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informe de fs. 55, 56, 57/58 vta., 59 y vta. y 60/61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.-

RESOLUCIÓN Nº 83/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.060218-29253-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Responsable a cargo del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, Comisario Principal, Contador Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. Nº 21.486.222), a quien se le formuló observación con alcance de Reparos y aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable, Infracción a los Artículos 5.3 y 5.4 - del Decreto Nº 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e Infracción al Art. Nº 61 del Anexo a la Resolución T.C. Nº 30/14 “Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobada mediante Acuerdo Plenario Nº 35/14 – Pto. 8º. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Comisario Principal, Contador Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. Nº 21.486.222) Responsable a cargo del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 645/647 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 120/19 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402081117-29100-E

Desaprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo – Ejercicio 2018.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y al Sr. Silvio Salas; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco pesos con 81/100 (\$27.140.135,81). Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 40/46 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A (antes Ley Nº 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 23/21 - ACUERDO SALA II Nº ExpTE. Nº 402031218-30031-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley Nº 831 - A (Antes Ley Nº 4159). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan Jose Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN Nº 165/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401040219–30.197-E

Impone al Director de Administración del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, Cr. Pablo Sebastián Álvarez, una multa de Quince mil pesos (\$ 15.000.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6º apart. 5 inc. A) Subinciso 1) de la Ley Nº 831-A por la falta de cumplimiento de los emplazamientos formulados como consecuencia del examen de la Documentación de la Cuenta del Ejercicio 2019 y falta de presentación de informe respecto del estado detallado de los aportes y contribuciones al Fondo de Jubilaciones, Obra Social y Alta Complejidad al 31/12/2019 de los organismos: Municipalidad de Isla del Cerrito y S.A.M.E.E.P.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E: 06/12 V:13/12/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Sra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ -JUEZ, sito en calle Güemes 609, ciudad, hace saber por un día en autos caratulados: "**MARRAS CATALINA SUSANA C/ SCOLAS GABRIELA LORENA S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. Nº 9753/18, que la Martillero Catalina del Carmen Codas M.P. 357, Rematara el 18 de Diciembre del 2021 a las 10.00hs. en Roque Sáenz Peña 570, (Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco) el siguiente vehículo: PEUGEOT, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO 207 COMPACT XT PREMIUM 1.3, 3P AÑO 2011, DOMINIO KBS 998, MOTOR MARCA PEUGEOT Nº 10DBUY0024659, CHASIS MARCA PUGEOT Nº 8AD2LN6AUBG050950, con una deuda de \$ 18.439,45, en concepto de patente (se encuentra en trámite judicial a cargo de la Fiscalía Municipal) mas 30 litros de nafta super, las mismas y en caso de existir otras son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta, al contado, en efectivo en dinero de curso legal y mejor postor, en subasta pública, sin base., contado y mejor postor, comisión 8% a cargo del Comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ , Secretaria Civil y Comercial Nº 13.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. Nº 190.688

E:10/12/2021

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 215-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOMOTORES CLINIS SA CUIT Nº 30-71076252-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 215-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 233-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BONET AGUSTIN MANUEL CUIT Nº 20-11003348-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 233-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución

Interna Nº 230-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARTINEZ RUBEN EMILIO CUIT Nº 20-25792294-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 230-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 231-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OJEDA MIRTA ANGELA CUIT Nº 24-05303256-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 231-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 235-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANDOVAL ESTEBAN ANDRES CUIT Nº 20-36966978-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 235-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 236-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VARGAS ALFREDO RUMILDO CUIT Nº 20-22131643-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 236-2021/D, queda constituido

de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 220-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L. CUIT Nº 30-67019085-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 220-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 216-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 13 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COPROMA S.A. CUIT Nº 30-71431475-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 216-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 222-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INTECNEA S.R.L. CUIT Nº 30-70865181-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 222-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 221-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRIART CARLOS OSCAR CUIT Nº 20-13306509-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria

Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 221-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 217-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 13 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANCHEZ MARIA JOSE CUIT Nº 27-36116221-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 217-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 214-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 12 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLA MAURO GERMAN CUIT Nº 20-33240008-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 214-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente CASTON INTERNACIONAL S.R.L. CUIT Nº 30-71369230-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 386 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: OCHO MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 8.112,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1552/08 ITEM 03) \$ 4.800,00. RECARGOS al 30/11/2021 \$ 3.312,00. TOTALES \$ 8.112,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 646 de fecha 16/12/2019- MULTAS- R.G Nº 1552/08 ITEM 03 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 212-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 4 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BUILDING**

HG S.A. CUIT Nº 30-71508012-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 212-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CREACIONES CHACO S.A. CUIT Nº 30-71167104-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 327 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 06 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 3.710,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 1.710,00. TOTALES \$ 3.710,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 67-2019/D de fecha 11/06/19 - MULTAS- R.G Nº 1552/08 ITEM 05 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 227-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PERLA S.R.L. CUIT Nº 30-70982504-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 227-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PREMIX S.R.L. CUIT Nº 30-71226697-6** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 165 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 06 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 32.291,17). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1660/10 Art 5 inciso d) \$ 20.917,80. RECARGOS al 30/10/2020 \$ 11.358,37. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 32.291,17. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 161 de fecha 24/04/2019- MULTAS- R.G Nº 1660/10 Art 5 inciso d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 208-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROMERO MARIA DEL CARMEN CUIT Nº 27-23455786-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la

Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 208-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. –

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 248-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **USATORRE JAIME ALEJANDRO CUIT Nº 20-20424319-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 248-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. –

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 244-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOP DE TRABAJO 17 DE OCT.II LTDA CUIT Nº 30-71482758-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 244-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. –

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 252-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 18 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ ERASMO PEDRO GERARDO CUIT Nº 20-36113799-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 252-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. –

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 243-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FUNES ABEL RICARDO CUIT Nº 20-16934864-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 243-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 253-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOSE MATIAS OLAZABAL S.A.A.C.I.F.I. CUIT Nº 30-71252960-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 253-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 242-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 28 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARESI CERELES SRL CUIT Nº 30-70919878-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 242-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 234-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MIERES MARIA ELIN CUIT Nº 27-28318190-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia,

cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 234-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 246-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TOCHIMON S.A. CUIT Nº 33-71508061-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 246-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 249-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VAZQUEZ MIRIAM PABLA CUIT Nº 27-22421206-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 249-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5º Piso, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ HUGO LUCIANO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 16964/19), cita al ejecutado GOMEZ HUGO LUCIANO, CUIT Nº 20-34899729-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 03 de Febrero de 2.020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, HUGO LUCIANO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.156,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La

regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.156,26), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM..-----Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 15 de septiembre de 2021...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada GOMEZ, HUGO LUCIANO- D.N.I. Nº34.899.729, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM..- Resistencia, 13 de octubre de 2021.- Firmado: NORMA E. GARCIA Abogada Secretaria Juzg. Civil y Comercial Nº 23.-

Norma E. García
Secretarial

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARTINEZ OMAR ADELIO - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada GOMEZ NORMA ELIZABETH CUIT Nº 27-24397930-2 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ NORMA ELIZABETH S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 444/21) que dispone: "Foja: 14... Resistencia, 24 de febrero de 2021... Téngase a las Dras. CRISTINA SERRANO y MARIA DEL CARMEN GIL, Abogadas, por presentadas, parte y domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en merito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra GOMEZ, NORMA ELIZABETH... Foja: 15/16... Resistencia, 24 de febrero de 2021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, NORMA ELIZABETH, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NOVENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$96.445,56) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$38.579,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus edificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$1.928,91).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$1.928,91).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV). - Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. CRISTINA SERRANO y MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$823,50) a cada una de ellas por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. De la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria

vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18.- Resistencia, 07/10/2021.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de Martinez Omar A – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada MACCARINI ERICA ANDREA -27240793801 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MACCARINI ERICA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 45/21) que dispone: FS 10/11...Expte. Nro. 45/21 - dmt.- Resistencia, 8 de febrero de 2021. Téngase por presentado vía correo electrónico oficial, escrito de demanda de ejecución fiscal y documental adjunta, todo en copia digitalizada, conforme constancia de reenvío a esta dependencia emitida por Mesa Receptora Informatizada de Expedientes agregada precedentemente, de conformidad con lo dispuesto en el punto XVI) de la Resolución Nro.262/20 del Superior Tribunal de Justicia y Anexo II de la misma. En virtud de ello, téngase a las Dras. CRISTINA SERRANO Y MARIA DEL CARMEN GIL por presentadas partes, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito a la Nota-Poder que en copia digital acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, con domicilio legal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MACCARINI, ERICA ANDREA. FS12/13 Resistencia, 8 de febrero de 2021 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MACCARINI, ERICA ANDREA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$252.566,50) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO UN MIL VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$101.026,60), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$5.051,33).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$5.051,33).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y SIETE (\$8.587,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. CRISTINA SERRANO Y MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$1.718,00) a cada una de ellas por su actuación como apoderadas. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18 Resistencia, 26 de octubre de 2021...notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, el demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo representen en el juicio.-Not.- MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18. Resistencia, 04/11/2021.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ–JUEZ, sito en López y Planes Nº 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. Y TACURU S.R.L. – U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 9462/19), NOTIFICA a STECKSIL

CONSTRUCCIONES S.R.L. Y TACURU S.R.L. – U.T.E.; CUIT Nº 30-71165661-4, por Edictos que se publicarán por **dos (02) días** en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: “**Resistencia, 7 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...** CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. Y TACURU S.R.L. - U.T.E., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$35.272,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE (\$14.109,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº 840-F (antes Ley Nº 4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$705,45).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº 840-F (antes Ley Nº 4182) asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$705,45).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº 1940-A (antes ley Nº 6808); y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez”. Resistencia, 29 de septiembre de 2020.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

_____ >*< _____
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote identificado como **Mz. 39 Pc. 22 de la Chacra 208, Sección C, Circunscripción II, B° San Fernando**, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Montero Rosa María**, DNI Nº 3.775.432, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, noviembre de 2021.-

Laura Soledad Pérez

Abogada

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

_____ >*< _____
EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el termino de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 139 Pc. 24 del Plan 134 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia roque Sáenz Peña Chaco**, oportunamente adjudicado a la **Sr. Paz Dolores de Jesús D.N.I. Nº 08.165.487**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.- Resistencia, de diciembre de 2021.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

_____ >*< _____
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sra. NELIA, BEDOGNI M.I Nº 3.592.185**, la siguiente **Resolución Nº 1077** de fecha 22 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente Nº E14-1966-311/E, que dice "ARTÍCULO 1º: Déjese Sin Efectos la Resolución Nº3157/76 y rectificada por Resolución 0497/81 a favor de la Sra. Nélia, Bedogni, M.I. Nº3.592.185, de fs. 124. Que adjudica en venta la UP. Nº5 y Fracción Oeste y (Subdiv. De las Pc. 229 y 230 de la Circ. VII. (Subdiv. Legua A) Y B) del lote 37 de la Zona B) Dpto. General Güemes con una superficie de aprox. De 15has. 29as 90cas, por incumplimiento del Art.29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y

43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA.- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Orlando, RIVAINERA, DNI N° 30.101.015**, la siguiente **Resolución N° 0873**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14 - 2005-97/E, que dice "ARTÍCULO 1° Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 093 de fecha 23 de octubre de 2006-fs.10-en favor del Sr. Orlando RIVAINERA, D.N.I N° 30.101.015 de la: Pc 466 Cric. VI (Colonia Patorial, Teuco). Dpto. General Güemes, con una superficie de 5has., conforme lo dispuesto por los artículos 30,32 inc. B) y 33 concordantes de la ley N°471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29incs. a), b), e), g) y concordantes de la misma ley, en consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Sr. RIVAINERA que, de su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos 179.A, arts. 89 sgtes. Y cc. En los plazos allí previstos). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Salomón Campos**, DNI N° 3.555.852, la siguiente **Resolución N° 0871**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14- 2002-92/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la resolución N° 1264 de fecha 12 de diciembre de 2002, el cual se adjudica en venta el predio denominado: Pc 456 Cric. VI (Colonia Patorial, Teuco). Dpto. General Güemes con una superficie de 04 has. 50 as a favor de Sr. Salomón Campos, DNI N° 3.555.852, por incumplimiento del Ad 29 inc. e de la Ley de tierras fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 Inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la constitución Provincial, ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso. de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Arnaldo Tobías AMAD**, DNI N° 10.486.983, la siguiente **Resolución N° 1136** de fecha 27 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1997-47-E y acum., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta al Sr. Arnaldo Tobías AMAD, DNI N° 10.486.983 sobre la mitad Nord-oeste de la Chacra 171, Circunscripción V y la Fracción Sud-oeste del Lote 77, Sección XIV de la Colonia General Necochea, ambas del Dpto. Chacabuco, con superficie aproximada de 250 has., en los términos arts. 32 inc. b) 33 y 35 de la ley N 471.P en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese a las Sras. Elisabeth Gisel AMAD y Vanesa Yanina AMAD personalmente (en calidad de hijas del causante), así como mediante publicación de edicto por 3 días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia, a fines de velar por la seguridad jurídica en orden a la posibilidad de potenciales terceros interesados. Hágase que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140).(...)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Juan Daniel Ponce**, D.N.I N° 20.614.576, la siguiente **Resolución N° 0870**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14- 2001-581/E, que dice "ARTÍCULO 1° Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 614 de fecha 09 de octubre de 2004-agregada a fs. 12-atraves de la cual, se adjudica en venta, al Sr., la Unidad Económica Agrícola constituida por la Pc 29. Circunscripción III. (Subdivisión del Lote 14 de la Zona A) del Dpto. Independencia, Con superficie de 128Has. 84as.75cas.73dm2, ratificada por Resolución N°1254 del 10 de octubre 2012-fs.48,- conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) ,33 y concordantes de la ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones en el art.29 incs., a), b), c) e) y concordante de la misma ley, en consonancia con los art.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Sr., Juan Daniel PONCE. D.N.I:20.614.574 que, de su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos 179.A arts. 89 sgtes. Y cc. En los plazos allí previstos. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Silvina Alejandra Reyes

A/c. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de DEMETRIO SERRANO D.N.I. N° 7.528.957, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: "**SERRANO, DEMETRIO S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 24904/2021-1-C. Resistencia, 24 de

noviembre de 2021.-

Norma A. Bergagno
Secretaria

R N°:190.597

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzg. Civ y Com. N°1, a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre, de la calle Lavalle 232, 1 piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por ALBERTO GYORFI C.I. 50.736 y MARIA, LUCHAVA, D.N.I N° 93.131.668 para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GYORFI, ALBERTO Y LUCHAVA, MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 2321 - AÑO 2021.- Villa Angela, Chaco, 29 de Noviembre de 2.021.- Dra. Patricia Rocha, Abogad -Secretaria.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:190.600

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios, de ROSA NELIDA ALVAREZ, DNI N° 11.882.197. para que comparezcan a estar a derechos en autos caratulados: "**ALVAREZ ROSA NELIDA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 2112/21, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 23 de noviembre de 2021.

María Estévez
Secretaria

R N°:190.601

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Diego N. Saquer, Juez Subrogante Legal del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ESTANISLAO SOLIS, DNI N° 11.754.358 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**SOLIS ESTANISLAO S/SUCESORIO**", Expte. N° 150/21, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, de 2021.

Yilda Pasotti
Secretaria

R N°:190.602

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ a cargo del JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS sito en calle 9 de Julio N° 5.320 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaria N°1, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORES SILVIO M.I. N° 7.927.504 para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**FLORES SILVIO S/SUCESORIO**" Expte. N° 759/19, bajo apercibimiento de ley.- Barranqueras, 24 de noviembre de 2021.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R N°:190.605

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación a cargo de la Dr. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaria N° 12 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por, TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ INSAURRALDE, ALICIA IGNACIA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA C/ S/ Varios**" EXPTE N° 13109/19 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 18 de Diciembre del 2.021, a la hora 10:10 en calle Roque Sáenz Peña N°570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 P. LS ABS + AIRBAG 1.4 N., motor marca CHEVROLET Nro. GJBM35593, chasis marca CHEVROLET, Nro. 8AGSC1950GR138542, DOMINIO PMN 276" DEUDAS: \$32.061,03 Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta . CONDICIONES: Contado, mejor postor. BASE \$ \$272.457.- COMISION: 8% cargó comprador. Si no hubiere oferente, por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 2 de diciembre de 2.021.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria

R N°:190.606

E:10/12 V:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. JOSE PACHECO CAYO DNI N°16.171.491, en autos:

“GUZMÁN JOSE DAVID C/ PACHECO CAYO JOSE Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOM WHE-071 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO” Expte. Nº 1028/20 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 25 de noviembre de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R Nº:190.607

E:10/12 V:13/12/2021

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, JUEZ IRA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 14, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 Torre I ler Piso, Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante. declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. FACUNDO OMAR LEIVA, M.I. Nº 7.912.276, citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación. para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en los autos **"LEIVA, FACUNDO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº 7790/2021-C. secretaria a cargo de la Dra. BERGAGNO NORMA AURORA. Resistencia, 30 de Noviembre de 2021.

Norma A. Bergagno

Secretaria

R Nº:190.609

E:10/12/2021

EDICTO: Dr. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez de 1ra. - Juzgado de Paz de 1ra categoría, de la Leonesa, sito en Av. Mariano Moreno Nº 13, de La Leonesa, Chaco, secretaria Nº1 a cargo de la Dra. ANALIA VERONICA ALVAREZ, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la , publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, del causante LOPEZ DOMINGO HERIBERTO DNI Nº 7.423.973, en autos caratulados: **"LOPEZ DOMINGO HERIBERTO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"** EXPTE Nº Expte. Nº 1740/2021.- Dr. SAMUDIO Fernando Damián - Juez de Paz de 1ra. - Juzgado de Paz de 1ra. Categoría La Leonesa, Chaco.

Dra. Analía Verónica Álvarez

Secretaria

R Nº:190.611

E: 10/12/2021

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días a la Sra. BOLAÑO, CAROLINA ALEJANDRA, DMA. Nº 26.447.321, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos **"CREDIL S.R.L. C/BOLAÑO, CAROLINA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO"**, Expte, Nº 11.384/19, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. - Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R Nº:190.614

E:10/12 V:13/12/2021

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR -JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 2, Dra. ANDREA SILVINA CACERES, sito en Avenida Laprida Nº 33, 2do. Piso (Torre1) de la ciudad de Resistencia Chaco, ordena la publicación del presente Edicto, que transcripto dice: insistencia, 4 de agosto de 2020.- Proveyendo escrito presentado por el Dr. JOSE RODRIGUEZ en fecha 10/06/20: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese a SERGIO EDUARDO MENDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así está dispuesto en los autos caratula **"MACHADO, ERNESTO JOSE C/MENDEZ, SERGIO EDUARDO Y/O QUIÉN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR DOMINIO AB - 772 - GU S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO"** Expte. Nº 8263/18, del Registro de este Tribunal. NOT. Fdo. Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial Nº 2- Resistencia, 04 de diciembre de 2020.-

Andrea Silvia Cáceres

Secretaria

R Nº:190.613

E:10/12 V:13/12/2021

EDICTO: El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, cita por el término de UN (1) día publicación y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS BALTAZAR, DNI Nº 2.547.743, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"BARRIOS BALTAZAR S/ Sucesorio"**, Expte. Nº 580/21 C.

bajo apercibimiento de ley. Dr. GUSTAVO JUAN DIB, Secretario. 24 de noviembre de 2021-

Gustavo Juan Dib
Secretaria

R N°:190.617

E:10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Presidencia de la Plaza, sito en Bernardo Pérez Y Francisco García Guillen N° 0, a cargo del Dra. María Laura Uribarri, secretaria Paola Karina Pérez, En relación a los autos: "**ESCALANTE PABLA S/JUCIO SUCESORIO**" Expte. N° 512/21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE PABLA D.N.I N° 2.324.866, fallecida en Quitilipi-Chaco el 05/02/2008, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o apoderaos a hacer valer sus derechos. Resistencia, 05 de diciembre de 2021.

Dra. Elvira Natalia Gómez
Secretaria

R N°:190.618

E:10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1 a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR JUEZ, Sec. N°2 en relación a los autos: " **DELLAMEA JOSE FERNANDO S/SUCESION AB INTESTATO** ", Expte. N° 17988/21, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO DELLAMEA D.N.I. N.°13.903.230, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 09 de noviembre de 2021.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R N°:190.619

E:10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI Juez Juzgado de Civil y Comercial Nro. 20, sito en AV. LAPRIDA N°33- Torre 2, ciudad, en autos "**STURIZA, CAROLINA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 24944/21, cita por 1 (un) día EMPLAZANDO a los que se herederos y acreedores de doña Carolina Teresa Sturiza, DNI Nro. 3.901.196, o a los que se crean con derecho al haber hereditarios a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación. Resistencia, 29 de Noviembre de 2021.

Marina Andrea Gonzales
Secretaria

R N°:190.620

E:10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez a cargo del legado Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida 33, torre I, P.B., cita a herederos y acreedores de ANGEL ROQUE NEME, D.N.I. N° 8.306.627 y JOSEFINA DEL CARMEN CEBALLOS D.N.I. N° 6.250.869, para que durante el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en el Exp. N° 26070/2021-1-C, caratulado "**CEBALLOS JOSEFINA DEL CARMEN y NEME ANGEL ROQUE s/ Sucesión ab intestato**", sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 de la Ley 2559-M. Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

German Eduardo Radovancich
Secretario

R N°:190.622

E:10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**DAJRUCH, MARIA EUGENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°23270/21, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. MARIA EUGENIA DAJRUCH (D.N.I. N° 34.795.338), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 01 de Diciembre de 2021.-

Dr. Calos Dardo Lugon
Secretario

R N°:190.623

E:10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, con sede en Avenida Laprida N°33-Torre 2-3° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AGUILERA, MIRTA LUCY S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 1655/18 emplaza e íntima por el termino de TRES (3) meses a herederos y acreedores para que acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Publíquense por

UN (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio. Resistencia 28 de Mayo de 20218.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R N°:190.634

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Diego Saque; Juez de Paz Letrado Subrogante de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de los Sres. SILVIA CRISTINA LEGUIZA, D.N.I. N° 10.277.197 y MARIO OSCAR MÁRQUEZ, DNI N° 7,927.457, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**LEGUIZA, SILVIA CRISTINA Y MÁRQUEZ, MARIO OSCAR S/SUCESORIO**", Expte. N° 129/21, bajo apercibimiento de Ley.- General José de San Martín, 24 de noviembre de 2021.-

Dra. Helga Vañek
Secretaria

R N°:190.624

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. ANA MARIELA KASSOR, en autos: "**MAIDANA, RAMON ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 20234/21, cita a herederos y acreedores del causante RAMON ANGEL MAIDANA, D.N.I. N° 17.697.077, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Resistencia, Chaco, 03 de diciembre de 2021

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R N°:190.625

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la decimonovena Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 38 en los autos caratulados: "**ARGAÑA LUIS ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 16444/21, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante causante ARGAÑA LUIS ALBERTO, M.I. N° 13.289.101, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**ARGAÑA LUIS ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 16444/21 Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. Maria Soledad Serrano. Resistencia, 29 de noviembre de 2021.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R N°:190.626

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N°1, en autos caratulados: "**CORREA ANGELICA s/SUCESORIO**", Expte. N° 1531/21, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de ANGELICA CORREA, DNI N° 1.545.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2021.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R N°:190.627

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: S.S. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, a cargo del Juzgado Civil y Comercial. N° 1, Secretaria N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "**FRAIRE, RAMON LORENZO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2964/16 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMÓN LORENZO FRAIRE, M.I. N° 7.535.404, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante.... de noviembre de 2021.24 de noviembre de 2021.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R N°:190.628

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: S.S. ISABEL ELISA STRIZIK, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Letrado, Secretaria Civil, de Pampa del Infierno, Chaco en autos caratulados: "**OJEDA, REMBERTO ATILIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 2157/2021 cita, por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de REMBERTO ATILIO OJEDA, M.I. N° 10.509.845, que se crean con derecho a los bien dejados por el causante 06 de Noviembre de 2.021.-

Dra. Sofia Isolina Govi - Secretaria

R N°:190.629

E: 10/12/2021

EDICTO: S.S. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, a cargo del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria Única, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "**ROLDÁN, OSCAR RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2056/2021 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN ROLDAN, M.I. N° 13.216.741, a los fines de que hagan valer sus derechos respecto de los bienes dejados por el causante. 25 de Noviembre de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R N°:190.630

E: 10/12/2021

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián SANCHEZ Juez a cargo del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la Ciudad Machagai, cita por un (1) día y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. MACIAS LANDRIEL, MARINA ESPAÑOLA, DNI N° 6.589.280 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o Comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MACIAS LANDRIEL, MARINA ESPAÑOLA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expte. N° 1321/2021. Machagai, 25 de Noviembre de 2021.-

Jovan Velimir Yurovich

Secretario

R N°:190.632

E: 10/12/2021

EDICTO: Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Civil y Comercial Nro.1 de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Señor LORENZO MANUEL CARRIZO, D.N.I. N°7.162.799, fallecido el día 4 de Mayo de 2021, en los caratulados: "**CARRIZO. LORENZO MANUEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**". - Expte. 1120/21, Sec. Nro. 1, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de Diciembre de 2021.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R N°:190.635

E: 10/12/2021

EDICTO: LIDIA MARQUEZ Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, publica por UN (1) día y CITA a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia sobre los bienes relictos del causante PEDRO ANICH, DNI 7.901.694, para que dentro de UN (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en Alce5; 0 o nb_10m-taiol los autos caratulados "**ANICH, PEDRO S/ Sucesión Ab-Intestato**". Expte. N° 22214/2021-1C, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma. - Resistencia 03 de Diciembre de 2021.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:190.636

E: 10/12/2021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en Guemes 609, ciudad, notifica a la Sra. SILVA, ESTELA VIVIANA D.N.I. N2 20.263.622 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ SILVA, ESTELA VIVIANA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16519/21, la presente resolución: "Resistencia, 10 de Agosto de 2021. N°_625 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VIVIANA ESTELA SILVA, D.N.I. N2 20.263.622, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$31.653,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (15.827,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA LAURA CAMISASCA y KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.232,00), a cada una, como patrocinantes, y a MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.986,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 1 67446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11"

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.638

E: 10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación sito en Av. Laprida N°. 33 Torre II Piso 4° de la Ciudad de Resistencia Chaco, Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Secretaría N°9, a mi cargo. En los autos caratulados "**GAGGERO, ARTEMIO PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N°16776/20214-C, Cita y emplaza por treinta días, contados desde su última publicación, a herederos y acreedores de GAGGERO ARTEMIO PEDRO con D.N.I. No.17.251.026, fallecido el día 09/07/2021. La Resolución que Ordena el Presente en lo pertinente a continuación se transcribe: Resistencia, 04/08/2021. (...) Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan..." NOT. Fdo.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: RABINO ALICIA SUSANA, DNI: 11522299, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL No.09."Fdo. Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial No.9 de la Ciudad de Resistencia Chaco. - Resistencia, 01de Diciembre del año 2021.-

María Lorena Cima
Secretaria

R N°:190.639

E: 10/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 15 sito en AV. Laprida 33 Torre 1 Piso 2, Resistencia Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Farias Adrián Fernando Alberto-Juez, en autos "**QUENARDELLE ALDO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 26561/2021-1-C, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC, a los herederos y acreedores de Sr. ALDO EDUARDO QUENARDELLE, D.N.I. N° 12.816.801; para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R N°:190.640

E: 10/12/2021

>*<

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar Juez ira Instancia en Juzgado de Paz de Primera CAT. ESP. N° 2 Secretaria a cargo de la actuaria, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2. Piso de Resistencia, cita a través de la publicación de edicto por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. MONZON MIGUEL PAULO DNI N°17.009.898, para que dentro de UN (1) mes lo acrediten; que se contare a partir de la publicación, en los autos caratulados: "**MONZON, MIGUEL PAULO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. 9375/2021-1-P. Resistencia, 03 DICIEMBRE del 2021.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R N°:190.641

E: 10/12/2021

>*<

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOCHE Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TEODORO VARGAS, DNI: 7.423.831, fallecido en fecha 13 de agosto de 2.016, con ultimo domicilio en Lote N° 300, Colonia La Florida, Dto. Gral. Güemes, zona rural de Juan José Castelli - Chaco, para que dentro de los treinta , (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VARGAS TEODORO S/ SUCESION AB INTESTATO**"; EXPTE. 2.047/21 - que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli-Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad J. J. Castelli - Chaco.-

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R N°:190.644

E: 10/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. FABIAN AMARILLA- Juez a cargo del el Juzgado del trabajo de la cuarta nominación de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 637 - Piso 6, ciudad, en autos: "**LA SEGUNDA A.R.T. S.A. C/ MEDINA, CRISTINA ANDREA por sí y en representación de su hija menor RUBIN MEDINA, MILENA S/ CONSIGNACION** " Expte N° 164/20, dispone: CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. FABIAN ALEJANDRO RUBIN DNI 32.817.460 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración

y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°22, a cargo de la Dra. FANTA TERESITA MARÍA BEATRIZ, Secretaria a cargo de la Dra. Acosta Vanina S. Alcaraz, sito en AV. LAPRIDA N2 33 - Torre:L4° piso, Resistencia - Chaco, Cita a herederos y acreedores del Sr. OSVALDO BERNABE FERNÁNDEZ, D.N.I. N°14.227.272, fallecido en fecha 01 de junio de 2015, por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y en un diario local que para que en un término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**FERNANDEZ, OSVALDO BERNABE S/SUCESORIO AB INTESTATO**" (Expte N° 1336/19), Dra. FANTA TERESITA MARÍA BEATRIZ -juez- Resistencia, 11 de octubre de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta

Secretaria

R N°:190.647

E: 10/12/2021

— >*< —

EDICTO: JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en 9 de julio N°5320 de Barranqueras - Chaco, cita a herederos y acreedores de los Sres. Guerra Julio Horacio DNI 7415949 e Hillier Juliana DNI 6621182 fallecidos en fecha 15/7/2004 y 10/8/2018 respectivamente, por edictos que se publicaran por UN día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de UN (1) mes contado a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa "**GUERRA JULIO HORACIO Y HILLIER JULIANA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N°1387/19, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mariela Alejandra Recchia

Secretaria

R N°:190.648

E: 10/12/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ELSA NOEMI JOGLAR D.N.I. N° 12.793.425, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos "**JOGLAR ELSA NOEMI S/SUCESORIO**", Exp. 1550/21. 03 de diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:190.651

E: 10/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **MEDINA GUILLERMA ELSA s/SUCESORIO**, Expte N° 1481/21, Sec.1, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña GUILLERMA ELSA MEDINA DNI N° 2.087.169, fallecida el 29.05.21 - Secretaría, 03 de diciembre de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R N°:190.652

E: 10/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, PCIA R. S. PEÑA - CHACO, en los autos caratulados "**AGUADO MANUEL S/ SUCESORIO**" Expte. N° 806/2021 de la Secretaria N° 2; CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores del Sr. MANUEL AGUADO D.N.I N° 07.522.363, fallecido el día 15 de enero de. 2020, bajo apercibimiento de ley.- 28 de JUNIO de 2021.- FDO. Dra. Marina RISUK - Secretaria - Juzgado de Paz Letrado de Pcia R. Sáenz Peña.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:190.653

E: 10/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ROMERO CYNTHIA GRISELDA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9492/19, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 27 de Octubre de 2021.- Punto I) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO, CYNTHIA GRISELDA, D.N.I. N° 31.972.309, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de hacerle saber al

Defensor de Ausentes para que la represente. Punto II) Se hace saber al recurrente que solo debe transcribir la resolución que ordena el proyecto de edicto. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial Nº13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

R Nº:190.656

E:10/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial. De J.J Castelli, Provincia del Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer 1° Piso de esa Ciudad, cita, por un (1) día y emplaza por treinta (30) a, herederos y acreedores del Sr. JUAN SIKOROFF, D.N.I. Nº07.905.643, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"SIKOROFF JUAN S/ JUICIO SUCESORIO"** - Expte. Nº 174/20 JC - Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco de 2021.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R Nº:190.654

E: 10/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa **"COFINAR SAS C/ PEREZ HUGO DANIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 6116/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: PEREZ, HUGO DANIEL, D.N.I. Nº 33383594, la cual se publicará por dos (02) días: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 03 de junio de 2019...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUGO DANIEL PEREZ DNI 33383594, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios de la profesional interviniente DR. OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición....VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 29 de noviembre de 2021.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R Nº:190.657

E:10/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa **"SMARTVISION SRL C/ FOUTEL EZEQUIEL NOEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 9862/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: FOUTEL, EZEQUIEL NOEL, D.N.I. Nº 37.794.467, la cual se publicará por dos (2) días: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 04 de octubre de 2018.- Nº903 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EZEQUIEL NOEL FOUTEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) (...). VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valer Latorre - Juez Suplente

- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.658

E:10/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario del Juzgado de Paz Letrado, sito en Calle Belgrano N° 768 - 1° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde; sobre los bienes de la causante: BENIGNA MEZA D.N.I. N° 6.349.774,, en los autos caratulados: " **MEZA, BENIGNA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 1233/21, bajo apercibimiento de ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña - (Chaco), 19 de Octubre de 2021.-

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretario

R N°:190.662

E: 10/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. RABINO ALICIA SUSANA Juez de 1 instancia Juzgado Civil y Comercial N° 9. sito en Av. Laprida N° 33 – sito en Av. Laprida n° 33 - Torre 2 de la ciudad de Resistencia. Chaco en autos "**MACIEL GERÓNIMO, UBEDA EDUIJI GRACIELA BEATRIZ MACIEL S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 7544/20 CITA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. GRACIELA BEATRIZ MACIEL, DNI N°16.378.81, a presentarse por si o apoderado a hacer valer sus derechos dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. publicándose por un (1) día el presente. – Resistencia 03 de diciembre de 2021.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R N°:190.663

E: 10/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE DÉCIMO SÉPTIMA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, sito en Av. Laprida n° 33, torre 2, 1° piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local, a herederos y acreedores de OSVALDO MARIA FOGAR, DNI 14.227.773, para que en el plazo de un mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al haber hereditario en los autos caratulados: "**FOGAR OSVALDO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 24807/21". Dicha citación implicará para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Resistencia, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:190.664

E: 10/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**LENCINA ELISEO S/ SUCESORIO**" Expte N° 837/21, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don LENCINA ELISEO, DNI. Nro. 7.450.637, bajo apercibimiento de ley. - Secretaria, 06 de agosto de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R N°:190.665

E: 10/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco, Dra. RABINO ALICIA SUSANA. Sito en sito en Av. Laprida N°33. Torre 2, de esta Ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contado desde la Última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida EDUARDO ISMAIL RIVAS, DNI 7.972.575, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**RIVAS EDUARDO ISMAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 16608/21. SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA: Resistencia, Chaco 16 de septiembre de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R N°:190.666

E: 10/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ROMERO, CARLOS HUGO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1279/21: "Resistencia, 16 de noviembre de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C, en consonancia con tos arts. 162, 163, 164 y 342

del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS HUGO ROMERO, D.N.I. Nº 25.279.142, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 11 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS HUGO ROMERO, D.N.I. Nº 25.279.142, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$38,856,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$19.428,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$19.526,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$7.811,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE. al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido per instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del art. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.. VII- REGISTRESE Y, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez" Rcia 02 de diciembre de 2.021..-

Carlos Soria

Secretario

R Nº:190.669

E:10/12 V:13/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Luis Edgardo Dellamea Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera Nº 1795, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ARACELI ELIZABETH PRIETO, M.I. Nº 14.904.551, Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**PRIETO ARACELI ELIZABETH S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nro. 328/21, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 2 de noviembre de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R Nº:190.670

E:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Sonia Noemi Cardeli, Juez Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la av. 9 de Julio Nº 300, Secretaria a cargo de Dra. Marta Aviaba Martínez, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día en BOLETÍN OFICIAL, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don SERRANO FRANCISCO RAMON, Mi. Nº: 16.641.733 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los Autos Caratulados: "**SERRANO FRANCISCO RAMON S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. Nº 176/21, que se tramita por ante. este Juzgado de Paz de la Localidad de Fontana. Fontana, 01 de diciembre de 2021.-

Dra. Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R Nº:190.671

E:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: La Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. ANALIA M. GUARDIA, sito en calle Brown N9 249, 1º Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por un (1) día, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don MORIZOD, NESTOR ESTEBAN, DNI. Nº 06.241.272. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en autos caratulados "**MORIZOD NESTOR ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. Nº 179/20. Resistencia 6 de diciembre de 2021.-

Dra. Analía M. I. Guarda

Secretaria

R Nº:190.672

E:10/12/2021

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Cra. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. OSCAR ARNALDO CABRERA, D.N.I. Nº 10.277.963 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición Nº 69/19 - Sala II, en los autos caratulados: **"SRES. JUAN CARLOS PLOZZER, OSCAR ARNALDO CABRERA, MARIA INES PANZARDI Y MARTA GRACIELA BRANDOLIN - S/ J.A.R. POR \$ 594.420,19.- E.J. 2014"**, Expte. Nº 403120815-27393-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, de Diciembre de 2.019. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R. Sala II, a fs. 179, habiendo esta Sala efectuado un control minucioso, sobre el análisis de las presentes actuaciones esta Vocalía advierte, que no asisten los presupuestos indispensables establecidos en la normativa vigente de este Tribunal de Cuentas, para que en esta instancia el mismo continúe con el procedimiento previsto en el art. 60 (Inc. B) de la Ley 831 A-(antes Ley 4.159), por encontrar inconsistencias y situaciones que merecen una mayor investigación, debiendo continuar y tramitarse en el área del J.A.R. a través del procedimiento previsto en el art. 60° Inc C) del mismo cuerpo normativo, por lo que, la Sra. Vocal Presidente Coordinador Sala II, DISPONE: I) Ordenar por Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal de Cuentas, la recaratulación de las presentes actuaciones en los siguientes términos: "Sres. JUAN CARLOS PLOZZER, SR. OSCAR ARNALDO CABRERA, SRA. MARIA INES PANZARDI Y SRA. MARTA GRACIELA BRANDOLIN S/ J.A.R. POR LA SUMA DE PESOS \$ (\$594.420,19), POR LA NO JUSTIFICACION Y DESTINO DADO A LO FONDOS DE LOS CHEQUES Nº 08303948-08303925-08303950 y 08303949 que ascienden la suma de \$ 198.087,82 Cta. Cte. Nº 10998/03 Cta. Gral. 8303951, 8303946, 8303938, 8303937, 8303936, 8303935, 8303934, 8303932, 8303931, 8303930, 8303928; Cta. Cte. Nº 14299/09 Cta. Esp. Fdo. Fed. Solid.: 08187744, 08187745, 08187747, 08187748: \$ 396.332,37,-E.J. 2.014". II) Iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad, en forma solidaria a los Sres.: Juan Carlos Plozzier, en su calidad de Intendente Municipal, DNI 12.638.552 domiciliado en Lote 209 y 210 de Colonia Popular, Sr. Oscar Arnaldo Cabrera DNI 10.277.963 ex Secretario de Gobierno con domicilio en Planta Urbana Colonia Popular, María Inés Panzardi DNI 24.599.914 con domicilio en Zona Rural -Colonia Popular, en su calidad de Tesorera Municipal, Sra. Marta Graciela Brandolin DNI 25.697.754, con domicilio en Planta Urbana de Puerto Tirol, Chaco, en su calidad de Directora de Administración; por el Perjuicio Patrimonial a las arcas Municipales que asciende a la Suma de Pesos LA SUMA DE PESOS \$ (\$594.420,19), POR LA NO JUSTIFICACION, DESTINO Y FINALIDAD TANTO FORMAL COMO MATERIAL DEL IMPORTE TOTAL ECONOMICO UTILIZADO Y CONSTITUIDO POR LOS FONDOS INVOLUCRADOS EN EL CONJUNTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (CHEQUES) Nº 08303948 - 08303925-08303950 y 08303949 que ascienden a la suma de \$ 198.087,82 Cta. Cte. Nº 10998/03 Cta. Gral. 8303951, 8303946, 8303938, 8303937, 8303936, 8303935, 8303934, 8303932 - 8303931, 8303930, 8303928; Cta. Cte. Nº 14299/09 Cta. Esp. Fdo. Fed. Solid.: 08187744, 08187745, 08187747, 08187748: \$ 396.332,37,-E.J. 2.014" o lo que en más o en menos, resulte de las probanzas de autos, más los intereses que pudieren corresponder hasta el momento de su efectivo pago, conforme la tasa de uso judicial (art. 2° Ley 4380, modif Art. 88 Ley 831 A antes Ley Nº 4159) por haber cumplido de manera irregular y antijurídica los deberes impuestos por la normativa vigente a sus cargos y funciones respectivamente. III) Se declare la competencia del Tribunal de Cuentas, en razón de las atribuciones conferidas en el Art. 178 Pto. 2 Inc. b) de la Const. Prov. Art. 55° y cc. de la Ley 4159 y Art. 7° y cc. de la Res. T.C. Nº 28/00. IV) Conforme a las previsiones de los arts. 61° y 62° de la ley 831 A (antes Ley Nº 4.159) y Art. 8° de Resolución Tribunal de Cuentas Nº 28/00. Se cite y emplaze a los responsables, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado, a presentar descargos, ofrecer pruebas que hagan a su derecho y para que constituyan domicilio legal, dentro del radio del Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, se comunicará que las actuaciones quedarán radicadas en la sede de este Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo Nº 555, de esta ciudad, a disposición de los implicados para que tomen vista de lo actuado, por el término acordado para esgrimir su defensa. V) Con el auto de Citación a Juicio, se les correrá traslado, del Informe de Conclusión Sumarial obrante a fs. 169/172 de autos; como asimismo del Informe del art. 60° de la Ley 831 A (antes Ley Nº 4.159) Nº 06/19, del Fiscal actuante Dra. ROSA REGINA ROLFI, obrante a fs. 175/178 de autos, en fotocopias certificadas. VI) Hacer saber a los responsables, que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo normado en los arts. 26° y 27° de la ley 831 A (antes Ley Nº 4.159), la Sala II de este Organismo, integrada por: la Señora Vocal Presidente Coordinadora Cra. MARIA ELENA MANCEBO y el Señor Vocal Cr. ELIDO JOSE PAVICH (Subrogante) y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirla conforme al procedimiento establecido en el Cap. III, art. 14 y cc. del mismo cuerpo legal, a partir de la notificación del presente auto. VII) Por Secretaría, se notifique por cédula a los enjuiciados y se libre Oficio a la Municipalidad de Colonia Popular, debiendo adjuntarse copia certificada de la presente Disposición, del Informe de Conclusión Sumarial obrante a fs. 169/172 de autos; como asimismo del Informe del art. 60° de la Ley 831 A (antes Ley Nº 4.159) Nº 06/19, del Fiscal actuante Dra. ROSA REGINA ROLFI, obrante a fs. 175/178 de autos y copia de la Resolución Obrante a fs. 180/183 y vta. de autos. VOCAL PTE. COORD. SALA II. Firmado. Cra. María Elena Mancebo. Vocal Presidente Coordinador. Sala II Tribunal de Cuentas." RESISTENCIA, 29 de noviembre de 2021. Dr. Damián Servera Serra Secretario. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá el respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Dr. HUGO RAÚL JENEFES, Vocal Sala II, y el Cr. RUBÉN EDGARDO QUIJANO, Vocal Presidente Coordinador Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Dr. Damian Servera Serra

Secretario

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PARRA ROSA CUIT Nº 27-25518165-9** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 308 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.962,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1552/08 ITEM 16) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 1.962,00. TOTALES \$ 4.962,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 354 de fecha 08/08/2018- MULTAS- R.G Nº 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PINTO OSVALDO CUIT Nº 20-10677650-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 307 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 272.129,73). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso d) \$ 231.206,23. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 40.923,50. TOTALES \$ 272.129,73. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 766 de fecha 15/11/2017- MULTAS- R.G Nº 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CREACIONES CHACO SA CUIT Nº 30-71167104-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 300 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 383.266,98). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1660/10 Art 5 inciso c) y d) \$ 311.093,33. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 72.173,65. TOTALES \$ 383.266,98. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 238 de fecha 06/06/2019 - MULTAS- R.G Nº 1660/10 Art 5 inciso c) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **IZQUIERDO ELIZABETH CUIT Nº 27-17778977-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 531 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de diciembre de 2019-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.118,32). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1660/10 Art 2 b) y Art 5 inciso b) y d) \$ 74.217,92. RECARGOS al 15/01/20 \$ 19.890,40. T.R.S. \$ 10,00 TOTALES \$ 94.118,32. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 611 de fecha 13/12/18 - MULTAS- R.G Nº 1660/10 Art 2 b) y Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” . Queda Usted

debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VENTAS Y NEGOCIOS SA CUIT Nº 30-70937188-2** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 369 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.506,50). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1552/08 ITEM 16 \$ 16.500,00. RECARGOS al 15/11/2021 \$ 1.006,50. TOTALES \$ 17.506,50. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 111 de fecha 10/04/2019 -MULTAS- R.G Nº 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PESMA S.R.L CUIT Nº 30-71464213-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 354 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 506.482,02). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12/2016) \$ 161.226,73. ADICIONAL 10% - Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 16.122,67. RECARGOS al 15/11/2021 \$ 329.132,62 TOTALES \$ 506.482,02. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V Nº 100 de fecha 10/06/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, con sede en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SCHLEGEL, EDUARDO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 12626/19), NOTIFICA a SCHLEGEL, EDUARDO ARIEL; DNI Nº 23.070.184 CUIT Nº 23-23070184-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 21 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: “...” CONSIDERANDO: “...” RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SCHLEGEL EDUARDO ARIEL, CUIT N 23-23070184-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.490,85) en concepto de capital mas recargo, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts.538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C...-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.688,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado/a en la

suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CINCO (\$675,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 18 de agosto de 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:06/12 V:10/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, con sede en López y Planes Nº 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AVALOS, ELSA NOEMI S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 6296/20), NOTIFICA a AVALOS, ELSA NOEMI; DNI Nº 27.410.224 CUIT Nº 27-27410224-7, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 23 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AVALOS, ELSA NOEMI, condenandola a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$24.557,99) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$9.823,20), sujeta a liquidacion definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitacion prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiendose practicado planilla de liquidacion por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecucion. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.-IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio legal y electronico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y al Dr. LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuacion como apoderado. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez- Juzgado Civil y Comercial Nro. 18". Resistencia, 07 de mayo de 2021.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:06/12 V:10/12/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **CONSIGLIO SILVIA ADRIANA, CUIT Nº 23-28925678-4** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CONSIGLIO SILVIA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 8680/18) que dispone: "Resistencia, 17 de abril de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CONSIGLIO,

SILVIA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$12.225,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$12.225,34), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$244,51), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM..- **ASIMISMO SE HA DISPUESTO:** "Resistencia, 14 de septiembre de 2021...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CONSIGLIO, SILVIA ADRIANA - C.U.I.T. Nº 23-28925678-4, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM..- Resistencia, 24 de septiembre de 2021.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:06/12 V:10/12/2021

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Laboral de Primera Instancia Nº 2, a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez, sito en López Planes 637, 4º piso, Resistencia, Cita por tres (3) días a los DERECHOHABIENTES del Sr. TOMAS JUAN BRAVO para que en el término de DIEZ (10) días contados partir de su última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **SALVATIERRA, EMILIO NICASIO C/ BRAVO, GUSTAVO ADOLFO y/o BRAVO, TOMAS JUAN y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**, Expte. Nº1779, año 2015". Resistencia, 26 de Noviembre de 2.021.-

Nancy Alejandra Lazarini
Secretaria

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FG AG S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 15503/18), cita al ejecutado **FG AG S.A.**, CUIT Nº 30-71021207-0, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.----Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 21 de febrero de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FG AG S.A, CUIT N 30-71021207-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS(\$998.777,59) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES(\$299.633,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art.

541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TREINTA y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA y UNO(\$31.961,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y CUATRO(\$12.784,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS(\$19.976,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CINCO(\$3.995,00), bajo apercibimiento de confectionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ -CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia , 20 de Agosto de 2021..NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA FG AG S.A, CUIT N°30-71021207-0, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 12 de octubre de 2021.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:06/12 V:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco cita por DOS (2) días y emplaza por diez días al Sr. CHAVEZ FLORES RAFAEL LUIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en autos caratulados "**ARRIOLA, RICARDO GABRIEL C/ CHAVEZ FLORES RAFAEL LUIS Y/O Q.R.R. S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 106/19, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 08 de noviembre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretario

R. N°:190.582

E:06/12 V:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo del PABLO ALEJANDRO TEALDI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GODOY, CLAUDIO MANUEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA**, Expediente N° 12863/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 10 de Febrero de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 ACTIVE 1.5, motor marca PEUGEOT N° 10DBSZ0014053, chasis marca PEUGEOT N° 936CLYFZ0GB024191, Año 2016, DOMINIO PIX 057, BASE: \$170.120,50, equivalente al 50% de la deuda reclamada. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 30.956,50 al 31/10/2021, cuotas 01/16 al 06/19, en trámite de cobro judicial. Juzgado de Faltas: Expte. 8546-G-18 \$ 3,246,74 al 30/11/21, Expte. 623-G-19 \$ 3.708,24 al 30/11/21, Expte. 5463-G-19 \$ 5.613,62 al 31/10/21, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. -Resistencia, Secretaria, 01 de Diciembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:190.583

E:06/12 V:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso, Torre I, Ciudad, en el auto caratulado: "**ALSINA HUGO WALTER S/ACCION AUTONOMA DE NULIDAD**" EXPTE N° 9893/18, cita al Sr. Ramón Desiderio OJEDA M.I. N° 18.145.438 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un

diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO DÍAS (5) bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. FDO.- Resistencia, 01 de Diciembre de 2021.-

Andrea Silvia Caceres

Secretaria

R. Nº:190.593

E:06/12 V:10/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante, cita y emplaza a FRANCO RODRIGO NIGRA (DNI Nº 32.486.758 para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos caratulados "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ NIGRA, FRANCO RODRIGO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. Nº 15255/18, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 12 ubicado en calle Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "Resistencia, 3 de julio de 2019.-...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra los Sres. FRANCO RODRIGO NIGRA (DNI Nº 32.486.758) y MARIANA ALEJANDRA NIGRA RASIDO (DNI Nº 27.353.397), hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y UNO (\$211.281,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. - II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$63.384,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. - III.- HACER SABER a los ejecutados que, dentro del plazo de TRES (3) días (conf. art. 29, decreto ley nro. 15.348.46, ratificado por ley Nº 12.962, Prenda con Registro) a contarse a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. - IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS EMMANUEL - ROMERO en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA y TRES (\$18.593,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SIETE (\$7.437,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - VI...- VIII.- NOTIFÍQUESE. -REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 “. - "Resistencia, 23 de Noviembre de 2021 Téngase presente el oficio diligenciado y acompañado en fecha 17/11/21. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del.- C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FRANCO RODRIGO NIGRA, DNI Nº 32.486.758, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín. Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante. Juzgado Civil y Comercial Nº 13."

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. Nº:190.594

E:06/12 V:10/12/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial: Secretaría Única, con asiento en Lavalle 232, 1º Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LÓPEZ LAURA ALICIA S/ CANCELACION DE CHEQUE**"- EXPTE. Nº 2257/2021-3-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACION DE CHEQUE, respecto del Cheque extraviado que a continuación se detalla: UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE "B" Nº 00843546, al portador, librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) con fecha de emisión 20/07/21 y vencimiento el día 27/09/21 del BANCO FRANCES de la sucursal ciudad de Corrientes, ubicada en la Calle Córdoba Nº 960, Corrientes Capital y perteneciente a la cuenta de la empresa MARAMURES S.R.L. CUIT Nº 30712410821, CBU 0170216520000002675747. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R Nº:189.870

E:03/12 V:29/12/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIÁN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. Nº 11029/14-2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley Nº 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL (a) "Chevy", argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 05 entre 46 y 48 Barrio Tiro Federal de esta ciudad, nació el

05/05/1995 en Presidencia Roque Sáenz Peña, estudios secundaria incompleta, hijo de Juan Ramón Contreras y de Rosa Jorgelina Lopez, titular del DNI Nº 38.968.258; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA Nº- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Horacio Simón Oliva, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (arts. 163 inc. 6 del C. Penal), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4º y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 154 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota Nº 183-J-/16 de fecha 04/04/2016 por la Comisaria Cuarta de esta ciudad (cf. fs. 149/151). A tal efecto, líbrese oficio a dicha unidad policial.- IV) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 04 a favor de Luis Miguel Aguirre, del efecto descripto e individualizado en el apartado b; firme que quedare el presente decisorio. V) INFORMANDO a la Sra. Candia Yanina Beatriz, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial Nº 3413-J, de la Ley Provincial Nº 3413-J, consagradoras de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De forma". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACIEL ALBERTO ALEXIS, DNI. N 42.222.718**, estado civil Soltero, trabaja en forrajería, nacionalidad Argentina, nacido en Provincia de Santa Fe -La Loma- el 17/01/2000, domiciliado en Barrio La Reserva - Juan José Castelli - Chaco, NO sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de MACIEL -no lo conoce- (F) y de MIRTA SANCHEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"... "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. MACIEL ALBERTO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART.79 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 29 de noviembre de 2021.

Dr. Alejandro Darío Pellizzari
Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CUSSIGH CARLOS VICENTE (alias "PUPINI", DNI Nº 29.778.368, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Norte, Los Frentones, hijo de Domínguez Antonio (Padrastró) y de Cussigh Nina, nacido en Los Frentones, el 20 de junio de 1983), en los autos caratulados "**CUSSIGH CARLOS VICENTE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. Nº 172/21-1-, se ejecuta la Sentencia Nº 66 de fecha 01/10/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) DECLARANDO a CUSSIGH CARLOS VICENTE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL todo en CONCURSO REAL (Art. 119 3er. párrafo en función del al 4º párrafo inc. f y Art. 119 3er. párrafo ambos en función del Art. 55 del Código Penal), a la pena de NUEVE (09) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N-)...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel A. Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Noviembre de 2021.

Esc. Cinthia Rosana Forte
Secretaria Subrogante

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42202136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO Nº2780,

BARRIO SAN JAVIER, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "**AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°38616/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°164 del 27/9/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°39005/2019-1 caratulado "AYALA, CARLOS DANIEL; LENCINA, TAMARA ALEJANDRA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE AUTOR Y PARTÍCIPE SECUNDARIO" y su agregado por cuerda caratulado "AYALA, CARLOS DANIEL S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL", Expte. N° 39745/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL TODO EN CONCURSO REAL (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 y Art. 189 Bis inc. 2º Primer Párrafo en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 39005/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39745/2019-1, a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCENTIVO POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 05 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública y de la Seguridad Pública, los que se encuentran debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", por Sentencia N° 61, de fecha 29/04/2019, ante la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "AYALA, CARLOS DANIEL S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737", Expte. N° 13841/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germam Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de Noviembre del 2021.

Ventos Eduardo Fabian

Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO DAVID (A) BICHO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30783349, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO 120 VIVIENDAS 0 MZ 68 PC 13 FONTANA, hijo de MEDINA, IGNACIO y ROMERO, ROSA ESTER, Prontuario Prov. 44211 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEDINA ROBERTO DAVID (A) BICHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31543/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°82/21 DEL 02-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Medina, Roberto David; Gómez. Benjamín David s/ homicidio", Expte. N°3687/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Roberto David Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple en grado de autor (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 3687/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Noviembre del 2021.

Damián A. Ortellado Abraham

Secretario Provisorio

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CARABAJAL, CRISTIAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 1498/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN RAMON CARABAJAL, DNI. N° 37.069.535, argentino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 30 de agosto de 1992, estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle 32 entre 99 y 11 -Barrio Ginés Benítez- de esta ciudad, hijo de Victor René Carabajal y de Analía Viviana Barrientos, titular del D.N.I. N° 37.069.535; cuya parte pertinente dice: "N° 59 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno,...RESUELVE: FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6to del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN RAMÓN CARABAJAL, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal y arts. 359 inc. 4º y

377 del C.P.P.; II)...; III) NOTIFICANDO por Edicto a CRISTIAN RAMÓN CARABAJAL de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; IV)...; V); VI) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - juez sala unipersonal subrogante-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ANTONIO (A) TOCINO BALDOVINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 23858544, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/09/1974, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE ENTRE RIOS S/N PUERTO TIROL, hijo de BALDOVINO CRISTIAN ANTONIO y OJEDA IRMA, Prontuario Prov. 553641-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BALDOVINO CRISTIAN ANTONIO (A) TOCINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº30750/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº124 DEL 17-08-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BALDOVINO, CRISTIAN ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expte. Nº29834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CRISTIAN ANTONIO BALDOVINO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADOS POR SER ASCENDIENTE DE UNA DE LAS VÍCTIMAS Y POR APROVECHARSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA DE LAS VÍCTIMAS MENOR DE EDAD Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS -TRES HECHOS EN CONCURSO REAL- (art. 119 segundo, tercero y cuarto párrafos inc. b) y f) y art. 125 2º párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Nº29834/2020- 1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. Nº426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Tirol – Chaco, en fecha indeterminada pero del año 2018...Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de Noviembre del 2021.

Damián A. Ortellado Abraham

Secretario Provisorio

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE EDUARDO DANIEL GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. Nº34.398.630, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/01/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: M. LESTANI 3090 VILLA BARBERAN RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LEONARDO y GALEANO, MIRTA MABEL, Prontuario Prov. 45897-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº32891/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº86/21 DEL 01-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "González, Eduardo Daniel S/ Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves calificadas por haberse cometido en contexto de violencia de género", Expte. Nº3791/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Eduardo Daniel González, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves agravadas por el vínculo y el contexto de violencia de género en concurso real con amenazas (art 119 tercer párrafo del C.P. art. 55, art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1 y 11, 149 bis primera parte y art. 55 todos del C.P. en el marco de la Ley de Protección Integral para la Mujer, Ley 26.485), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 3791/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo. Nº12, Secretaria Dra. NANCY ALEJANDRA LAZZARINI, sito en Lopez y Planes. Nº637 - 2º Piso -(...)CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. ROBERTO MARCELO VICENTIN para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona

que designen con amplias facultades de ley. EXPTE. N° 1222/15, caratulados: **"FERNANDEZ DIEGO JOSE C/ VICENTIN ROBERTO MARCELO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO"**. Resistencia, 11 de noviembre de 2021.

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:03/12 V:10/12/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Segunda Circunscripción, Judicial del Chaco, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA -JUEZ-, hace saber por tres (03) días, en los autos caratulados: **"CACERES, RAMON ANTONIO C/ CLUB SOCIAL PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA S/SUMARIO"**-(Expte. N° 463/13), que el Martillero Público ROBERTO OMAR CHEIJ (M.P. 382 -CUIT N° 20-14141574-4), rematará el día viernes 17 de diciembre a las 10:00 horas en la calle Mariano Moreno N° 1408 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente inmueble individualizado como: CIRC. I, SECC. B, Mza. 86, Pc. 15, Superficie 1.818,54 mts. Inscripta en el FOLIO REAL MATRICULA N° 1879, del Dpto. Comandante Fernández ubicado en calle Saavedra N° 587, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco. DEUDAS: MUNICIPALIDAD: Deudas por inmobiliarios y Tasas de Servicio. \$97.652,14 al 14 de julio de 2021; SAMEEP: \$91.231,20 al 26 de abril de 2021 SECHEEP: \$15.146,48 al 23 de abril de 2021; BASE: \$1.315.741,68 (equivalente a la 2/3 partes de la Valuación Fiscal). Condiciones: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10%,) en el acta de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION 6% a cargo del comprador en acto de la subasta en efectivo. Deudas a cargo del Comprador. El inmueble se encuentra en parte de su edificación alquilado por la Sra. María Estela Clavero, donde funciona una confitería, cafetería y restaurante, ello conforme constatación fs. 552/554 y vta. Eventual desalojo y Escrituración cargo del comprador. No se suspende por lluvia. INFORMES Martillero Público-actuante ROBERTO OMAR CHEIJ en calle Mariano Moreno N° 1408 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Tel. Cel.3644-403881.26 de noviembre de 2021.-

Dr. Eduardo Omar Marchini

Secretario

s/c

E:03/12 V:10/12/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE del Laboral de 1ª Instancia N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle LÓPEZ Y PLANES N°637 -de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados **"DELLAMEA CLAUDIA MARISEL C/ DERECHOS HABIENTES DE ESPINOZA LEONARDO ANDRES S/ Consignación"**, Expte. N° 1374/19, cita por diez (10) días a los derecho habientes de LEONARDO ANDRES ESPINOZA DNI N° 33.549.511, con domicilio en Mar del Plata N° 2325 B° Los Pinos de esta Ciudad para que comparezcan a estar a derecho en los autos señalados, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en los términos del art. 167 del CPL. El presente debe publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un Diario local. Art. 167: Cuando la demanda se promueva por o contra los derechohabientes se acompañará el certificado de defunción y las partidas que acrediten el vínculo, en su caso. Siendo demandados los derechohabientes se denunciara el domicilio real de los mismos o el de la radicación del sucesorio, la iniciación del juicio se hará saber por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado o por avisos oficiales de radiodifusión si los hubiere, por tres veces, haciendo constar la carátula, el Juzgado interviniente, el nombre del causante y la fecha y lugar en que se produjo el fallecimiento, para que quienes se consideren con derechos comparezcan bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. El remiso podrá tomar intervención en la causa en el estado en que se encuentre, sin que se retrotraiga el procedimiento. El emplazamiento se efectuará por el término de diez (10) días. Dra. Silvana Carolina Gómez. Resistencia, 10 de noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda

Secretaria

s/c

E:03/12 V:10/12/2021

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL Y NOTARIAL de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Calle Uruguay N° 635, 1° Piso, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa -Juez- en autos caratulados : **"MAMBRIN ROQUE GERARDO S/SUCESORIO"** Expte. N°142/21 C, ordena publicar edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia del Chaco, citando a todos a los que se consideren con derechos a los bienes relictos del causante, Don ROQUE GERARDO MAMBRIN D.N.I. N° 7.901.912, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. - 30 de septiembre de 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:190.494

E:03/12 V:10/12/2021

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACIÓN NOMINACIÓN, A CARGO DEL DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIA N° 13, UBICADO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: **"NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ TECMASA S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA"**, EXPTE. N° 12.721/19, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 18 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 ciudad, (Sede del Colegio

de Martillero), los dos inmuebles identificados como: 1º) "Circunscripción II, Sección "D", Chacra 295, Parcela 224, Sup. 7.500,50 m2, (ubicado en Avda. Soberanía Nacional Nº 3.585, ciudad), inscripto al Folio Real Matrícula Nº 75.405.- (MEJORAS: Terreno baldío con 8 jirafas de metal para iluminación.- 2º) "Circ. II, Sección "D", Chacra 295, Parcela 225, Sup. 7.500,50 m2 (ubicado en Avda. Soberanía Nacional Nº 3.601, ciudad), inscripto al Folio Real Matrícula Nº 75.406, ambos del Dpto. San Fernando.- (MEJORAS: Casilla de Guardia, Tinglado con oficina de 30 m. de frente aproximadamente por 60 m. de fondo aproximadamente, no vive persona alguna, solamente guardia).- BASE: \$ 9.626.579,18 (Deuda Hipotecaria con más un 30 %).- DEUDAS: Munic. Rcía. Sobre los dos predios \$ 69.364,70 por Imp. Inmb. y T. y Serv. al 31.07.21.- S.A.M.E.E.P.. dos predios \$ 73.707,76 al 28.06.21.- S.E.C.H.E.E.P.: \$ 210.450,22 al 06.10.21.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 30 de noviembre de 2020.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R Nº:190.529

E:03/12 V:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM; Juez de Paz Letrado, cita por tres días y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANASTACIA YUKOFF, D.N.I. 3.683.821, en autos: "**YUKOFF, ANASTASIA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 934/21 Juzgado de Paz, Secretaria Nº 2, Secretaría de la Dra. Marina Risuk; de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM; Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 23 de noviembre de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R Nº:190.554

E:03/12 V:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Cuarta (4) Nominación, a cargo de la Sra. Juez (EUGENIA, BARRANCO CORTES, secretaria Nº 4, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, ler. Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "**MORINIGO MARCELO FABIAN C/ ALEGRE LIVIO OMAR, ALEGRE MIRTA PILAR, ALEGRE NIEVES Y ALEGRE DOMINGO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. Nº 12772/18, que el Martillero Público AMARILLA, ABDON, Matrícula Profesional Nº 499, CUIT 20-16367331-3, REMATARÁ EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, a las 10,00 HORAS en calle Don Bosco Nº 667, los derechos y acciones que le pudieran corresponder a los ejecutados Sres. Livio Omar Alegre, Mirta Pilar Alegre, Nieves Alegre y Domingo Alegre, como herederos declarados en los autos caratulados: "**ALEGRE, PLACIDO FRANCISCO y MAZZO, ZULAMA s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 3530/14, obrante del registro de este Tribunal. -Condiciones del remate: Público/ SIN BASE, al contado y al mejor postor; Comisión del Martillero: 10% (Art. 50, inc. 1º, Apartado b. 2). de la ley 604/64) todo a cargo del comprador. - Demás datos y/o consultas con Martillero Cel. 3624-523133.- No se suspende por lluvias. - Resistencia, 30 de Noviembre de 2021.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R Nº:190.556

E:03/12 V:10/12/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELIAS DAVID (A) ZOMBI DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42202050, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/07/1998, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO 60 VIVIENDAS 0 MZ 50 PC 4; Y/O MZ 15, PC 03, Bº JUAN Bº ALBERDI - O - MZ 1 PC3 BARRIO 110 VIVIENDAS BARRANQUERAS, hijo de DIAZ, JUAN CARLOS y FLORES, VERONICA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52400 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DIAZ ELIAS DAVID (A) ZOMBI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 43146/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 146/21 de fecha 146/21, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Elías David Díaz, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de robo calificado por el uso de llave verdadera en concurso real con encubrimiento -2 hechos-; robo con fuerza en las cosas -3 hechos-, robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (art. 167 inc. 4 en función del art. 163 inc. 3, art. 277 inc. 1º c), art. 164, art. 164 en función con el art. 42, arts. 167 inc. 4º en función del 163 inc. 6º, todo en función del art. 55 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 1104/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda Nº 10350/2018-1, Nº 30980/2017-1; Nº 22314/2020-1; Nº 14960/2020-1; Nº 14826/2020-1, Nº 258/2020-1 y Nº 31668/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GABRIEL SOSA**, argentino, DNI Nº 42.262.695, de 21 años nacido en Resistencia Chaco, en fecha 05/12/1999, es hijo de Ramón Gustavo Sosa (v) y de Patricia Elizabeth Pistón (v), soltero, sabe leer y escribir empleado en "24 HORAS", domiciliado en calle Fray Capelli Nº 624 de Resistencia Chaco. Prontuario RH54420. RNRU4559863 -Pedido Uer: 74681 - Regional:35, en los autos caratulados "**SOSA GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 40736/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 169 de fecha 30/09/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GABRIEL SOSA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON DAÑOS (art. 119 tercer párrafo en función con el art. 55 y art. 183, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 30 de agosto de 2020, a las 04:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la señora G. A. M. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos...Fdo: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR, GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CHAMORRO, EMILIO ELIO** (D.N.I. Nº 40.607.736, argentina, soltero, de ocupación sembrador, domiciliado en Quinta Nº 74, Mz. 02, Pc. 03, Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Silvano Escobar y de Aurelia Chamorro, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 8 de noviembre de 1993), en los autos caratulados "**CHAMORRO EMILIO ELIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 37/20-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia Nº 111 del 05/12/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a EMILIO ELIO CHAMORRO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3er. párrafo del C.P.), a la pena de SIETE (7) años y SEIS (6) MESES de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., con costas..." Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de noviembre de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ROMAX CONSTRUCCIONES S. R. L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los aritos caratulados: "**ROMAX CONSTRUCCIONES S. R. L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación Contrato Clausula 4º**" Expte. Nº E-3-2020-3016-E "de "ROMAX CONSTRUCCIONES S. R. L. con domicilio en Av. Mac Lean nº 2134- Resistencia - Chaco. Inscripta en Registro Público bajo nº 332 FOLIOS: 379/391 AÑO: 05/05/2016 Cuit 3071522616-9; que por Acta nº11 de fecha 03/11/2020 que ratifica y rectifica Contrato de Cesión de fecha 23/12/2019, EL Socio Cedente: Sr Rodrigo Sebastián Rodríguez, nacido el 17/01/1979, DNI 27.081.828, Argentino, Comerciante; con domicilio en Mz.82, Pc. 17-Barrio España, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado, cede todas sus cuotas dejando de pertenecer a la sociedad a: Sr. Rodrigo Ezequiel Pereyra, nacido el 12/08/1998, DNI: 41.354.820, argentino., Comerciante, con domicilio en Av. Marconi 1.901, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, soltero; modificando la cláusula de capital quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) dividido en 100 CUOTAS de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una de ellas. Las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sr. PERYRA, JOSE MAXIMILIANO: Noventa (90) Cuotas de \$ 1.200 cada una de ellas o sea PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) y Sr. PEREYRA, RODRIGO EZEQUIEL: Diez (10) Cuotas de \$ 1.200 cada una de ellas o sea PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 20 de septiembre de 2021.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion Pub. Reg. De Comercio

R Nº:190.596

E: 10/12/2021

>*<

MS UNION S.A.S.

EDICTO: La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**MS UNION SAS**" s/ **Inscripción Contrato Social**", Expte. E3-2021-10125-E; hacer saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 15 de Octubre

de 2021, el Sr. SASSARI GUILLERMO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.977.105 CUIT: 23-32977105-9 de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Juan B. Justo 1551 B° Central Norte de la ciudad de Resistencia Chaco y la Srta. MERLO MARIA CANDELA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.798.551 CUIT: 27-32798551-0, de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia N°602 de la ciudad de Resistencia — Provincia del Chaco, quienes para todos los efectos se denominarán los constituyentes, quien mediante la presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada MS UNION SAS., con sede social en en calle Juan B Justo 1551 B° Central Norte, de la ciudad de Resistencia Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 300.000,00), expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas, no endosables. El accionista constituyente ha suscripto (300) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$300.000,00). El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado el 25% del mismo; integrándose el restante 75% en plazo de dos años a partir de la suscripción de la misma.-La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, siendo su principal A) La construcción: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales y todo tipo de trabajos de arquitectura e ingeniería sean públicas o privadas con o sin provisión de materiales; y como actividades secundarias B) Comercial : venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, eléctricos, pinturas y derivado de las mismas, venta de todo tipo de maderas, machimbres, aberturas de madera y de aluminio , portones, alambres, y todos los productos y subproductos destinado a la construcción, así como artículos de ferretería, así como también el alquiler de todo tipo de maquinarias destinadas a la construcción. C) Comercio al por mayor y al por menor, de toda clase de Artículos de Librería, Papelería e Imprenta, impresión, diseño, edición encuadernación, grabado, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de productos como artículos de bazar, artísticos o de decoración, así como los productos accesorios, conexos y complementarios relacionados directamente con la actividad.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Srta. MERLO MARIA CANDELA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.798.551 CUIT: 27-32798551-0, de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia N°602 de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. SASSARI GUILLERMO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.977.105 CUIT: 23-32977105-9 de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Juan B Justo 1551 B° Central Norte de la ciudad de Resistencia Chaco ambos presentes en este acto constitutivo; aceptando el cargo que se le ha sido encomendado , con plazo de duración en sus cargo en forma indeterminada.-El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. - Resistencia 31 de Diciembre del 2021.

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion Pub. Reg. De Comercio

R N°:190.615

E: 10/12/2021

— >*< —

PLZ S.A.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2021-5199-E, "**PLZ S.A.**" **S/ Inscripción de Estatuto Social**, se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 54, de fecha 14 de Junio de 2021, El Sr. Martin Mastandrea, estado civil soltero, nacido el 31 de octubre de 1986, N° 32.728.920, CUIT: 23-32728920-9, licenciado en Administración Rural, con domicilio en General Obligado N° 654, de la ciudad de Resistencia, el Sr. Facundo Ezequiel Irala Álvarez, estado civil soltero, nacido el 30 de abril de 1987, D.N.I. N° 33.013.869, CUIT: 20-33013869-7, Técnico Superior en Administración de Empresas, con domicilio en Avenida Paraguay N° 2865, de la ciudad de Resistencia, Chaco, el Sr. Samuel Maximiliano Gilbarg, estado civil soltero, nacido el 03 de febrero de 1982, D.N.I. N° 29.220.858, CUIT: 20-29220858-9, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en Arturo Illia N° 260, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y el Sr. Patricio Daniel Quarín, estado civil soltero, nacido el 10 de diciembre de 1978, N° 27.027.712, CUIT: 20 -27027712-9, Comerciante, con domicilio en 33 entre 0 y 00 s/n del Barrio San Martín, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad anónima que se denominará PLZ S.A., con sede social en Avenida Piacentini-N° 1024, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su Objeto será: La sociedad desarrollará Por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales y comerciales: la producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, comisión, designación, importación, exportación y distribución de todo tipo de alimentos balanceados. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, fabricación, reparación, transporte y arriendo o alquiler de todo tipo de maquinarias industriales. La producción, compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación y distribución de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, acopio de cereales, siembra, plantaciones y multiplicación de semillas, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción, mediante el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual. b) SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS: creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares aplicados al

e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información. c) CONSTRUCCION: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar acciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier otro trabajo de construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. d) INMOBILIARIAS: Toda clase de actividades inmobiliarias, el objeto abarca la compra, venta, el alquiler o arrendamiento, cesión, transferencia, permuta, construcción, refacción, reparación, inmuebles, restauración, tomar en leasing, hipotecar inmuebles urbanos y rurales y su financiación, consignaciones y comisiones. La Sociedad está facultada para llevar adelante cualquier tipo de actividad conexa, accesoria y/o complementaria que sea conducente para desarrollar el presente objeto, para la consecución del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por leyes o este estatuto y que se vinculen con su objeto social.- El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por cuatro mil acciones (4.000) ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribió e integró totalmente en el acto constitutivo según el siguiente detalle: Irala Álvarez Facundo Ezequiel suscribió e integró 1.200 acciones por un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), Mastandrea Martín suscribió e integró 1.200 acciones de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), Quarin Patricio Daniel suscribió e integró 1.200 acciones de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) y Gilbarg Samuel Maximiliano suscribió e integró en 400 acciones de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de Cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Sr. Martín Mastandrea, D.N.I N° 32-728.920; Director Suplente: Sr. Facundo Ezequiel Irala Álvarez, DNI N° 33.013.869. Ambos con mandato por tres ejercicios, y con domicilio especial en Av. Piacentini 1024 de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Resistencia, 03 de diciembre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:190.631

E: 10/12/2021

— >*< —

BO PLAY FIBRA ÓPTICA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**bo play Fibra Óptica S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social**", Expediente Número E3-2021-5515-E ID 9420. Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la DENOMINACIÓN: "bo play Fibra Óptica S.R.L." con DOMICILIO LEGAL: en Calle Isla del Cerrito N° 1488, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Celebrado por contrato privado de fecha 2 de Septiembre de 2020, por los Socios: OLIVARI, MARIO RUBEN CUIT N° 20-13650802-5, nacido el 06/08/1959, profesión comerciante, casado, con domicilio Calle Isla del Cerrito N° 1488; OLIVAR PREVIALE, MARIO RUBEN CUIT N° 20-39939764-3, nacido el 29/03/1996, profesión comerciante, soltero, con domicilio en Calle Isla del Cerrito N° 1488; y BREST, WILSON ALFREDO CUIT N° 23-332141589, nacido el 08/09/1987, profesión comerciante, con domicilio en Calle Julio Tort N° 2900, todos los socios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La presentación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes, reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas; b) La prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades propias o relacionadas con o a través de red informática. c) El asesoramiento y consulta en el área informática y de las telecomunicaciones. El análisis de empresas y la colaboración de la técnica de software y hardware. La aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. El asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. La organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y el asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocios. d) La venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de internet, infovía o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualidades existentes. e) La prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: se establece en la suma de Pesos: Cien mil (\$100.000.-), representado por 10.000 cuotas, de valor nominal de pesos Diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben totalmente, según se detalla a continuación: a) El socio Olivar Mario Ruben, Veinticinco mil (\$25.000), 2.500 cuotas; b) El socio Olivar Previale Mario Ruben, Veinticinco mil (\$25.000), 2.500 cuotas; y c) El socio Brest Wilson Alfredo, Cincuenta mil (\$50.000), 5.000 cuotas. Integran en efectivo, el 25% perteneciente a su participación y el 75% restante dentro del

plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Será ejercida por los Socios: OLIVARI, MARIO RUBEN CUIT Nº 20-13650802-5; OLIVARI PREVIALE, MARIO RUBÉN CUIT Nº 20-39939764-3; y BREST, WILSON ALFREDO CUIT Nº 23-33214158-9 en forma indistinta e individual, por tiempo indeterminado.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R Nº:190.649

E: 10/12/2021

— >*< —
LLUEVE CINE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte: E-3-2021-10396 -E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 18/11/2021, los señores Matías Valentín AMADEY, nacido el 25 de agosto de 1989, D.N.I. Nº 34.164.760, CUIT: 20-34164760-7, de estado civil soltero, hijo de Francisco Amadey y Betina Esquivel, Productor audiovisual, con domicilio legal en calle Cangallo Nº 626 de Resistencia, Chaco, y especial en calle Cangallo Nº 626 de Resistencia, Chaco; Virginia Soledad ROMERO, nacida el 13 de octubre de 1984, D.N.I. Nº 31.112.413, CUIT: 27-31112413-2, de estado civil soltera, hija de Horacio Romero y Nelva Alicia Gimeno, Realizadora y Productora Audiovisual, con domicilio legal en calle Santa María de Oro Nº 926 de Resistencia, Chaco y especial en calle Cangallo Nº 626 de Resistencia, Chaco; Romina Evelin VLACHOFF, nacida el 13 de abril de 1988, D.N.I. Nº 33.452.737, CUIL: 27-33452737-4, de estado civil soltera, hija de Luis Vlachoff y Marta Zuk, Empleada, con domicilio legal en Planta Urbana S/Nº, Hipotecario, La Clotilde, Chaco y especial en calle Cangallo Nº 626 de Resistencia, Chaco; Nadia Soledad BOSCH, nacida el 30 de Agosto de 1982, D.N.I. Nº 29.413.431, CUIT: 27-29413431-5, de estado Soltera, hija de Ricardo Bosch y Claudia Gómez Técnica en Periodismo, con domicilio legal en calle Juan B. Justo Nº 1644 de Resistencia, Chaco y especial en calle Cangallo Nº 626 de Resistencia, Chaco, **han constituido una sociedad que se denominará "LLUEVE CINE S.A.S."**, estará domiciliada en Cangallo Nº 626 de Resistencia, Chaco, Argentina. Tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: ESPECTÁCULOS: a) Producción y representación artística. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. b) Producción de películas: La producción de películas cinematográficas, miniseries, series, documentales, dibujos animados, en cualquier soporte, celuloide, video, digital, y programas destinados a la televisión abierta o cerrada o su explotación en videocasetes, importación, exportación y distribución de estas películas, series o miniseries. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, exportar, importar, participar en licitaciones públicas y privadas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el Objeto Social. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en DOS MIL (2.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Matias Valentin AMADEY, D.N.I. Nº 34.164.760, y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Srita. Nadia Soledad BOSCH, D.N.I. Nº 29.413.431. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Julio de cada año. Resistencia, 06 de Diciembre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R Nº:190.637

E: 10/12/2021

— >*< —
C.E.T.A.I. CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "C.E.T.A.I. CHACO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE, MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: CLÁUSULAS 4º y 6º", Expte. Nº E-3-2021-6931-E/ID. 10435, se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios Nº 44 y 45 de fechas 10 de mayo y 10 de agosto/2021, y los Contratos Sociales de fechas 30 de julio/2021, las Socias Jantus Lewintre Valeria María, DNI Nº 21.363.692, Lewintre Marta Margarita, DNI Nº 4.865.546, y Jantus Osiris Antonio, DNI Nº 5.658.814, han cedido y transferido a título oneroso el total de sus cuotas partes, dejando de pertenecer a la Sociedad, inscripta bajo Nº 02- Acta 02- Folio 13/30 - Tomo I Constituciones Año 2012 S.R.L. 23/10/2012, con domicilio en Av. Wilde Nº 789 de la ciudad de Resistencia- Chaco, a las Socias Ordiz Victoria Mara, DNI/CUIT Nº 20-34431320-3, soltera, argentina, fecha de nacimiento 10/07/1990, profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio en Echeverría Nº 646 y Ordiz María Josefina, DNI/CUIT Nº 27-40499807-8, soltera, argentina, fecha de nacimiento 28/07/1997, profesión Licenciada en Fonoaudiología con domicilio en Echeverría Nº 646, ambas de la ciudad de Resistencia, modificando las cláusulas 4º y 6º, quedando las mismas de la siguiente manera: CUARTA: Suscripción e Integración del Capital: El capital social será de Pesos Veinte Mil (\$20.000) repartidos en 1.000 participaciones de Pesos Veinte (\$20) que se suscribe de acuerdo al siguiente cuadro: VICTORIA MARA ORDIZ, la cantidad de quinientas (500) cuotas de Pesos Veinte (\$20) cada una, y MARÍA JOSEFINA ORDIZ, la cantidad

de quinientas (500) cuotas de Pesos Veinte (\$20) cada una. VICTORIA MARA ORDIZ, integra el 100% del capital social aportado, es decir, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); MARÍA JOSEFINA ORDIZ, integra el 100% del capital social aportado, es decir, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). SEXTA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de VICTORIA MARA ORDIZ, Socia-Gerente quien actuará y usará su firma precedida del sello Social.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.- Para los fines sociales, la Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: A) Operar con toda clase de Banco Oficiales, Provinciales, Nacionales, Extranjeros, y/o cualquier otra clase de bancos y/o cualquier otra clase de Instituciones Financieras o de cualquier índole; B) Otorgar PODERES GENERALES Y ESPECIALES a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; C) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales o personales; aceptar prendas o constituir las y canceladas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, de los expresados en el objeto social; D) Realizar todos los actos previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial, haciéndose constar que la precedente enunciaci3n es meramente enunciativa.- La sociedad podr3 ser representada por uno o cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso en la Administraci3n Federal de Ingresos P3blicos -AFIP-, Administraci3n Tributaria Provincial -ATP-, Municipalidad, Registro de Cr3ditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartici3n.- Podr3 asimismo intervenir en las Licitaciones de entes mixtos, privados y p3blicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; realizar an3lisis de ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervenir en concursos p3blicos o privados para celebrar contratos de provisi3n o locaci3n de bienes muebles o inmuebles.- El Socio gerente prestar3 garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Las dem3s clausulas se encuentran sin modificar.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.660

E: 10/12/2021

>*<

LAS GRINGAS S.A.

EDICTO: Por disposici3n de la Inspecci3n General de la Personas Jurídicas y Registro P3blico de Comercio de la provincia del chaco, se hace saber por un día que en Expediente E-3-2020-306-E, **LAS GRINGAS S.A. S/INSCRIPCI3N DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL E INSCRIPCI3N DE DIRECTORIO:** A) En el Acta de Asamblea de fecha 10/02/2020, Ratificada por asamblea de fecha 05/10/2020 y Ratificada por asamblea de fecha 06/09/2021; los accionistas resuelven: 1)- Aumentar su Capital Social, Capitalizar la cuenta ajuste al capital por un importe de \$4.040.543,15; capitalizar la cuenta aportes irrevocables que asciende a la suma de \$ 1.539.565,46; por 3ltimo las accionistas aportan en efectivo el importe de \$9.884,89, haciendo un capital social de Pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil (\$5.560.000) y estar3 representado por cincuenta y cinco mil seiscientas (55.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acci3n. 2)- Aprobar el texto ordenado seg3n Escritura N.º 30 del 29/10/2020, quedando los artículos redactados, modificados y ordenados de la siguiente manera: ARTICULO 1º: La sociedad se denomina LAS GRINGAS S.A., tiene su domicilio legal en jurisdicci3n de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. ARTICULO 2º: La duraci3n de la sociedad queda fijada en noventa y nueve ańos, contados a partir de su inscripci3n en la Inspecci3n General de las Personas Jurídicas y Registro P3blico de Comercio del Chaco. ARTICULO 3º: La sociedad tiene por objeto: 1- Explotaci3n Agropecuaria: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, la explotaci3n agropecuaria mediante el establecimiento de estancias, para la reproducci3n, invernada y cría de ganado, compra, venta y consignaci3n de hacienda, cereales, oleaginosos y dem3s frutos del país. 2- Inmobiliarias: de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles ya sean urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el r3gimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaci3n, constituci3n y administraci3n de fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercializaci3n operaciones inmobiliarias de terceros. Podr3 inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, tambi3n se incluye la administraci3n de propiedades inmuebles, propios o de terceros. La Sociedad podr3 adem3s realizar todo tipo de actos y contratos, presentaciones a licitaciones p3blicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos p3blicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboraci3n empresarial. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, importaciones y exportaciones, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. ARTICULO 4º: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$5.560.000) y estar3 representado por CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS (55.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Cada acci3n tendr3 un valor nominal de CIENTO PESOS (\$100) y dar3 derecho a UN (1) voto. La Sociedad podr3 emitir títulos representativos de m3s de una acci3n. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendr3n las

menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades. ARTICULO 5°: TITULARIDAD DE LAS ACCIONES: La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. En el caso de aquellas acciones que estuvieran compartidas entre dos o más propietarios, éstos deberán unificar su representación ante la sociedad a todos los efectos legales pertinentes. -ARTICULO 6°: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS DE PREFERENCIA: El capital social podrá ser elevado hasta un quintuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria en el marco del artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 a 196 de la ley 19.550, salvo el caso de emisiones con destino especial de interés de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo 197 de la ley 19.550. ARTICULO 7°: RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES: Todos los accionistas deben asegurar, el ejercicio del derecho de acrecer de los demás, antes de transferir o ceder las acciones de su propiedad. El cedente debe comunicar por cualquier medio fehaciente, la intención de transmitir sus acciones, teniendo los demás accionistas, un plazo de quince (15) días corridos para pronunciarse por el ejercicio de sus derechos. ARTICULO 8°: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. El mandato de los directores se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. Cuando la sociedad sea fiscalizada por la sindicatura, se podrá prescindir del director suplente, siendo la sindicatura quien designe el reemplazante del director Titular hasta la reunión de la próxima asamblea. Se debe reemplazar al director titular cuando, se encuentre imposibilitado de asumir su cargo durante un lapso de seis meses, en forma continua o intercalada durante los tres años que dure su mandato. Se consideran integrantes del Directorio únicamente a los titulares. En el caso de ausencia de los directores titulares, las vacantes que se produzcan serán llenadas por los suplentes en el orden de su elección, dejando constancias en actas de tal situación. Los directores en su primera sesión elegirán entre ellos un presidente, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes. En caso de empate, el presidente, será quien defina la cuestión. Las funciones del Directorio serán remuneradas o no, sea con cargo a los gastos del ejercicio o a las utilidades líquidas del ejercicio en el cual se devenguen, siempre que no supere el porcentaje que fija el artículo 261 de la ley 19.550. ARTICULO 9°: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer libremente de los bienes sociales, incluyendo aquellas para las cuales la ley exige poder especial, según del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. Los directores darán garantías personales equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. ARTICULO 10°: SINDICATURA: Mientras el capital social sea inferior al establecido en el Inciso 2°) del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad, por cualquier motivo, se encuentre incluida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización societaria será ejercida por tres o más síndicos designados por la Asamblea General Ordinaria. Se designarán síndicos suplentes en igual número que los titulares. El síndico suplente reemplazará al titular previa notificación al Directorio quien dejará constancias en actas. Los mandatos respectivos durarán tres ejercicios, y podrán ser reelegidos. La remuneración será determinada por asamblea, sea con imputación a gastos o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Los accionistas que representen no menos del DOS POR CIENTO (2%) del Capital Social, tendrán derecho a requerir al síndico información sobre los Estados Contables. Los síndicos podrán utilizar el libro de actas del directorio a los efectos de dejar constancias de las cuestiones que consideren necesarias. ARTICULO 11°: ASAMBLEAS SOCIALES: Las Asambleas de la sociedad, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, y se ajustarán a las prescripciones del Apartado 5°, Sección 5° de la Ley de Ley General de Sociedades; como así también serán válidas las reuniones de directorio y asambleas celebradas conforme a lo establecido por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994; bajo la modalidad a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, y que permitan a los socios comunicarse simultáneamente, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1.-Notificación clara y precisa del medio de comunicación elegido en la convocatoria y la forma, modo de acceso a la reunión que garantice la participación del socio; 2.- Que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los socios o miembros que integran el órgano de gobierno y administración y del órgano de fiscalización, con voz y voto; 3.- Que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una por el representante legal y otra remitir a esta Inspección; 4.- La misma debe ser transcripta en el libro social correspondiente, indicando la forma de notificación a los socios de la reunión, el medio elegido para la misma, indicando los socios que participaron y firmada por el representante social. Las resoluciones en cualquier Asamblea deberán ser aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse

en las respectivas decisiones. ARTICULO 12°: CIERRE ANUAL DE OPERACIONES: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de julio de cada año, y a esa fecha se referirá toda la documentación exigida por las disposiciones legales aplicables. ARTICULO 13°: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez cumplido el artículo 70 de la Ley 19.550, el saldo de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, tendrá el destino que de por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán en la proporción que decida la asamblea de accionistas dentro del arlo de su aprobación, y prescribirán a favor de la sociedad a los TRES (03) años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. ARTICULO 14°: LIQUIDACIÓN SOCIAL: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será llevada a cabo por el Directorio o por la persona que la asamblea de accionistas designe especialmente al efecto. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. B) Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de fecha 27/04/2020 se eligió directorio de LAS GRINGAS S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR la Sra. Susana Graciela Martin, DNI N° 10.335.002, domiciliada en calle Ayacucho N° 667, Resistencia, Chaco y DIRECTORA SUPLENTE la Sra. María Lara Cerrudo, DNI N° 24.632.675, domiciliada en José María Paz N° 954, Resistencia, Chaco, por la duración de 3 ejercicios. Resistencia, 06 de diciembre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.661

E:10/12/2021

————— >*< —————
CUORE S.R.L.

CONVOCATORIA REUNION DE SOCIOS

Se hace saber por un (1) día a los señores socios de CUORE SRL inscripta bajo el N° 125, folios 967/970, de Libro N° 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, año 1988, que habiéndose celebrado la reunión de socios el día 24 de noviembre de 2021, a la que fuera oportunamente convocado, y siendo de interés de los socios escuchar las explicaciones del, Dr. Alejandro Ventura con relación a los hechos que motivaron la convocatoria a dicha reunión y ante la ausencia del mismo, se ha decidido por dicho órgano, convocar a nueva reunión de socios para el día 15 de diciembre de 2021, a las 18.00 hs en la sede social sita en Carlos Pellegrini 655 y a los fines de recibir las explicaciones del Dr. Alejandro Ventura y decidir, al respecto. Cumpló en comunicar la convocatoria realizada por la reunión de socios.

Eduardo Antonio Ferro Queirel
Secretaria

R N°:190.642

E: 10/12/2021

————— >*< —————
I.G-P.J. y R.P.C. – Proceso de Regularización
de Asociaciones Comunitarias

ASOCIACION COMUNITARIA LA MATANZA DPTO QUITILIPÍ*Quitilipi - Chaco***CONVOVATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Distinguido Socio: De conformidad a lo establecido en los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 15 de Diciembre de 2021, a partir de las 09,00 hs. sito en colonial la Matanza Departamento Quitilipi Chacó, se realizara la Asamblea. General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Motivo por el llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Caja y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2016,2017,2018, 2019 y 2020.
- 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Oscar Luis Silguero
Secretaria

Javier Gustavo Notagay
Presidente

s/c

E: 10/12/2021

————— >*< —————
AEROCUB VILLA ANGELA

*Villa Angela - Chaco***CONVOVATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: El Estatuto Social prescribe la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, por lo cual la Comisión Directiva resolvió CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria que Se celebrara el día 16 de diciembre de 2021, en el local social del Club sito en Av. Güiraldes s/n a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.-
- 2) Nombrar 2(dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.-
- 3) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Estados Contables, Informe de los Revisores de Cuenta e Informe del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021..
- 5) Comisión Directiva, todos con mandatos hasta el 30 de junio de 2022
- 6) Comisión Revisora de Cuenta, 3 Revisores. de Cuentas todos con mandatos hasta el 30 de junio de 2022-
- 7) Determinar modificación al Importe de las Cuotas Societarias.
- 8) Palabra Finales

Víctor Abel Díaz
Secretario

Carlos María Goycochea
Presidente

R N°:190.598

E: 10/12/2021

>*<

ASOCIACIÓN SORDOS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados De la ASOCIACIÓN, "SORDOS DEL CHACO" Por la presente convocamos a los Señores Asociados de ASOCIACIÓN "SORDOS DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 2021 a las 16.00 hs., en la sede social del Cecual Santa María de oro 471 de la Ciudad de Resistencia - Departamento San Fernando, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Explicaciones de las razones por que la Asamblea se hace fuera de término:
- 4) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.-
- 5) Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes los ejercicios que cerraron el 31 de, Diciembre de 2018, el 31 de Diciembre de 2019, el 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva. Elección de los Miembros de la Comisión revisora de cuentas.
- 7) Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

Jimena Benítez
Secretaria

Manuel Ale
Presidente

R N°:190.599

E: 10/12/2021

>*<

CONSORCIO CAMINERO N ° 34

La Clotilde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En la Sede Social del Consorcio Caminero N ° 34 de la localidad de La Clotilde, departamento de O'higgins, provincia del Chaco, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria Anual, el día 20 de diciembre de 2021, a las 20,00 horas, en el Salón Municipal de La Clotilde, para tratar el siguiente Orden del Dia:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Se pone en conocimiento de los señores consorcistas que con fecha 31/07/20 y 31/07/21, se cerró el ejercicio anual correspondiente, en el cual se ha reflejado los movimientos correspondientes a obras realizadas, se pasa tratar el siguiente orden del día:
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 4) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de uso, Cuadro de Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/07/20 y 31/07/21, del Consorcio Caminero/N ° 34 "La Clotilde".
- 5) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 6) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por 3 (tres) asociados.
- 7) Renovación de Autoridades por Terminación de mandato EJERCICIO CERRADO EL 31/07/2020; VICE Presidente: Marcelo Ariel Omelczuk, Tesorero: Alicia Rosa Zerr, Vocal Titular 1°: Emilio Luis Pinczuk, Vocal Titular 2°: Emilio Juan Gasko, Vocal Titular 3°: Pablo Daniel Kobluk (Socio de Representación) Necesaria nombrado por el municipio local), Vocal Suplente 1°: Pedro Zagalski, Vocal Suplente 2°: Carlos Javier Sowa, Revisor de Cuentas Titular 1°: Julio Basilio. Cesar Cristoff, Revisor de Cuentas Suplente 1°: Eleuterio Espinoza. EJERCICIO CERRADO EL 31/07/2021: Presidente: Víctor Julio Gaskot Secretario: Ruben Dario Hrubik, Vocal Titular 3°: Pablo Daniel Kobluk (Socio de Representación Necesaria será nombrado por el municipio local), Vocal Suplente 3°: Macario Guzman, Vocal Suplente 4°: Alejandro Daniel Greczny, Revisor de Cuentas titular 2° Enzo Darío Saldach, Revisor de Cuentas Suplente 2°: Deonato Mártires

Aguirre.

- 8) Valor de la cuota social para cada categoría de socios: Activos-Adherente - No Admisibles.
- 9) Palabras finales a cargo del Presidente.

Rubén Darío Hrubik
Secretaria

Víctor Julio Gasko
Presidente

R N°:190.603

E: 10/12/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA CIUDAD PORTUARIA DE BARRANQUERAS

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de nuestro estatuto social, el ente normalizador CONVOCA a los socios de la "Asociación de Empresarios de la Producción industria, comercio y servicios de la ciudad Portuaria de barranqueras, que se efectuara el día JUEVES 16 DICIEMBRE de 2021 a las 19hs, la cual se llevara a cabo en la dirección moreno 1101, ciudad de Resistencia, Chaco con el objeto de considerar lo siguiente.-

- 1) Medicación del nombre de la entidad.
- 2) Modificación del estatuto social en los siguientes artículos:
 - TITULO I CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE. LA SOCIEDAD. -
 - TITULO II: DE LOS SOCIOS. -
 - TITULO III: EL CONSEJO DIRECTIVO. -
 - TITULO IV: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
 - TITULO V: DE LOS FONDOS SOCIALES
 - TITULO VI: DEL TRIBUNAL ARBITRAL
 - TITULO VII: DE LAS ASAMBLEAS
 - TITULO VIII: DE LA OFICINA JURÍDICA
 - TITULO IX: SECCIONES GREMIALES
 - TITULO X: DISPOSICIONES GENERALES
 - TITULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Ricardo Patricio Amarilla
Interventor

R N°:190.604

E: 10/12/2021

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CENTRAL NORTE DE CONCEPCIÓN DEL BERMEJO

Concepción del Bermejo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Central Norte de Concepción del Bermejo" convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en su sede sito planta urbana S/N (Mz:34 PC:5) B° Obrero de la ciudad de Concepción del Bermejo Chaco, el día 16 de Diciembre de 2021. La misma está programada para dar comienzo a las 21 hs. En caso de no completar quórum se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará lo siguiente:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios, N° 11, 12 y 13 cerrados el 30 de Junio de 2010, 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021:
- 5) Actualización de la cuota societaria.
- 6) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Cristian A. Mocca
Presidente

R N°:190.608

E: 10/12/2021

————— >*< —————

CONSEJO PROVINCIAL DE LA FEDERACIÓN MÉDICA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del Consejo Provincial de la Federación Médica del Chaco, para el día 21 de Diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la sede de FEMECHACO, sito en Av. Avalos N° 450 de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivo de la demora en la convocatoria de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-

- 3) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta en forma conjunta con el Secretario General y el Secretario de Actas y Prensa.-
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Ejecutiva.-
- 5) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2020/2021 con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 6) Elección miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección del secretario general, por terminación de mandato, por el término de dos (2) años, en reemplazo del Dr. Miguel Horacio Matta.
 - b) Elección de cinco (5) miembros, por terminación de mandato, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Dres. Alejandro Gutiérrez, César Rodríguez Carlos De Langhe, Marcelo Senna y Carlos Moltrasio para la integración de la Comisión Ejecutiva.-
 - c) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Traversi, Luis %veda, Eduardo Vañek y Samuel Fedenchuk, respectivamente.-

Dr. Miguel Horacio Matta
Secretario General

R N°:190.616

E: 10/12/2021

————— >*< —————
ROTARY CLUB VILLA ANGELA ASOCIACION CIVIL
INFORMA EXTRAVIO DE LIBROS

La Comisión Directiva de "ROTARY CLUB VILLA ANGELA ASOCIACION CIVIL", informa a sus socios el extravío del LIBRO DE ACTAS, LIBRO DE BALANCES E INVENTARIO y LIBRO DIARIO pertenecientes a esta asociación.

Alicia Gladis Tomaszuk
Presidente

R N°:190.610

E: 10/12/2021

————— >*< —————
FE DE ERRATAS
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio 17 de Octubre" de la Provincia del Chaco que en la Asamblea del día 17 de Diciembre del 2021 a las 09:30 horas a llevarse a cabo en su sede ubicada en Barrio 120 Vivienda Pc 11 Cs 96, y en segunda. convocatoria a las 10 horas en el mismo lugar, por un error involuntario se omitió incorporar en el orden del día el punto 6) Suspensión de cobro de cuotas societarias por motivos de la Pandemia.

SE RESUELVE: Por unanimidad, incorporar el punto 6) al Orden del día de la Asamblea y realizar su publicación en el Boletín Oficial.

No habiendo ningún tema más a tratar por parte de los presentes, siendo las 20:00 horas se da por finalizada dicha reunión en el lugar y fecha arriba indicado.

Inés Salvatierra
Presidente

R N°:190.612

E: 10/12/2021

————— >*< —————
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el directorio de "SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Catamarca N° 30, ciudad de Resistencia-Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión con el Presidente
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración del Informe del Síndico sobre la compra de acciones por la Sociedad y del acuerdo previo suscripto por los accionistas.
- 4) Aprobación de la compra de acciones por la Sociedad para su posterior cancelación.
- 5) Reducción del 15,717% del Capital Social.
- 6) Modificación del art. 5° del Contrato Social por reducción de capital.
- 7) Autorización para las publicaciones de citación 'de acreedores y gestiones ante el organismo de contralor, con facultades para realizar los actos necesarios para la inscripción de la reducción de capital.

Dr. Juan Carlos Moreno - Presidente Directorio

R N°:190.621

E: 10/12 V:20/12/2021

ASOCIACION CIVIL CRECIENDO JUNTOS POR PUERTO VILELAS*Puerto Vilelas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 18 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 63 parcela 10, Barrio 50 viviendas, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación de los señores Delegados.
- 2) Informe sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico número 9, cerrado al 30 de junio de 2021.
- 5) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Graciela Beatriz Ojeda*Presidente***R N°:190.633****E: 10/12/2021****COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SOL LTDA.****CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fecha: 22 de diciembre de 2021 Hora: 18:00 horas Lugar: Mz. 26 Pc. 19 B° Provincias Unidas-Resistencia

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto en el estatuto.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios N°01 cerrado el 31 de diciembre de 2017, N°02 cerrado el 31 de diciembre de 2018, N°03 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y N°04 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento y Aprobación de modificación del Domicilio de la Sede Social
- 5) Modificación del Objeto Social de acuerdo a lo siguiente: Artículo 5°: ... 3) Prestar servicios de transporte de personas, 4)...
- 6) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del Estatuto Social "Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados",

Jaqueline Elizabeth Chirife*Secretaria***Alberto Nicolas Talamona***Presidente***R N°:190.643****E: 10/12/2021****ASOCIACION DE DESMOTADORES ALGODONEROS ARGENTINOS:***Villa Ángela - Chaco,*

La Asociación de Desmotadores Algodoneros Argentinos, C.U.1.T. N° 30-69674505-2, con domicilio en la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber por el término de un día, el extravío del Libro de Registro de Asociados de dicha Asociación. Realizándose la correspondiente exposición policial de extravío en la Comisaria Primera, con asiento en esta ciudad, el día 04/12/2021.- Villa Ángela, Chaco, 07 de Diciembre de 2021.

Luis Alal*Presidente***R N°:190.645****E: 10/12/2021****COMISIÓN DIRECTIVA DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Patronato del Enfermo de Lepra de Resistencia, la Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el 21 de diciembre de 2021, a las 17.30 hs, en el Club Social, avenida Alberdi 283, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria y Balance de los años 2019 y 2020.
- 4) Actualización de la cuota social.

- 5) Modificaciones al Estatuto.
- 6) Renovación de autoridades.
- 7) Varios.

Dra. María Teresa Celada
Secretaria General

R N°:190.650

E: 10/12/2021

————— >*< —————

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONTANA

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

la asociación de bomberos voluntarios de fontana chaco llama a asamblea anual y ordinaria para el 23 de diciembre del 2021 a las 19 horas en avenida Alvear 5176 se dará lectura y puesta en consideración el balance anual por cierre de ejercicio al 30 de junio del 2021

Soto Carmen Victoria
Presidente

R N°:190.646

E: 10/12/2021

————— >*< —————

FEDERACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROVINCIA DEL CHACO

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Barranqueras, Provincia del chaco a los días 06 de Diciembre de 2021. Damos por Comienzo la reunión ordinaria de esta Comisión Directiva de la Federación de Bomberos Voluntarios de Provincia del Chaco, que designo a realizar la Asamblea extraordinaria para el día 23/12/2021 a las 19.00 horas. Tema a tratar presentación de memoria y balance 30/06/2021.

Jorge Godoy
Presidente

R N°:190.655

E: 10/12/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Se resuelve por votación unánime convocar a Asamblea General Ordinaria que se realizará para la fecha 22 del mes de DICIEMBRE del año 2021, a las 09:00 Hs, EN EL LOCAL DE LA CASA DEL CAMPO sito en John Kennedy N° 500 ciudad de Roque Sáenz Peña, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto, con la presentación de la documentación requerida en los plazos y con las condiciones establecidas en la disposición 004, de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco; habiendo se aprobado, en la presente reunión Memoria Anual, Estados Contables y la Convocatoria a Asamblea y su orden del día será:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta asamblea.
- 2) Explicación del por qué se realiza la asamblea fuera de términos.
- 3) Tratamiento de Memoria, Balance 2018-2019 y 2019-2020 y 2020-2021, y el informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 4) Elección de autoridades de la entidad.
- 5) Elección del vocal que represente a los asociados en el directorio del IAFEP.

ACLARACIÓN: por medio del presente comunicado se informa que para participar el presidente/secretario o el tesorero de las entidades deben presentar su libro, de Asamblea y Asistencia a Asamblea con comisión directiva vigente, caso contrario no tendrá ni vos ni vota en asamblea de la asociación.

Miguel A. Gonzales
Presidente

R N°:190.659

E: 10/12/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE PASTORES DEL GRAN RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, conforme lo preceptuado en el Estatuto Social, la que se celebrará el día veintisiete (27) del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 20.00 horas, en calle Molina N° 1036, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria; inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2021.

- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Pastor José Brite
Presidente

R N°:190.667

E: 10/12/2021

————— >*< —————
EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN MIGUEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre del 2021, a las 09:30 hs., en el local del Club Villa Alvear, ubicado en Av. Hernandarias 1880 de Resistencia, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y análisis del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Análisis y consideración de los ejercicios económicos vencidos los años 2018, 2019 y 2020.
- 4) Análisis y consideración de las Memorias de los períodos 2018, 2019 y 2020.
- 5) Elección de los miembros de las Comisiones Directivas y de Revisores de Cuentas, por finalización de mandatos.

Britto María Angelica
Presidente A/C

R N°:190.668

E: 10/12/2021

————— >*< —————
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de GÓMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 17 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N°1.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2021.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Elección de dos directores titulares y un director suplente, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, por terminación de mandato, por el término de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 22 de diciembre de 2021.-

Carlos Humberto Gómez Luna
Presidente

R N°:190.673

E:10/12 V:20/12/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE PERITO EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: en cumplimiento de los Estatutos Sociales y -Leyes Vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que será llevada a cabo el día para el día 21 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas vía zoom: <https://us02web.zoom.us/j/89963017498?pwd=WjxU1pvSHI3TVFpN3ZlZXB0Y256ZzO9> ID de reunión: 899 6301 7498; Código de acceso: 366169, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicios Económicos N° 1, 2 y 3 (Años 2019, 2020 y 21, con cierre 31 de junio de cada año respectivamente).
- 3) Renovación de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas, todos por finalización del mandato

María Alejandra Insaurralde
Presidente

R N°:190.674

E: 10/12/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA Nº 156/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPLANTES COCLEARES PERIMODIOLARES CON CAPACIDAD DE REALIZAR RMN HASTA TRES (3) TESLA CON PROCESADOR RETROAURICULAR, CON CLASIFICADOR AUTOMÁTICO DE ESCENAS Y CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, DESTINADO A FERNÁNDEZ SAMARA ESPERANZA, DNI: 57.625.457, QUIEN PADECE PATOLOGÍA HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL PROFUNDA, PACIENTE DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. AVELINO CASTELÁN”, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$10.205.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/12/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10/12/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA Nº 157/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) MESAS DE ANESTESIA, DESTINADAS AL HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. AVELINO L. CASTELÁN”, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 11.976.580).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/12/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10/12/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/c Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:10/12/2021

————— >*< —————

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 358/2021

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 358/2021 Actuación Electrónica N° E48-2021-1248-AE, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 20/12/2021 A LAS 10:30 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 — INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de diez mil (10.000) litros de combustible con destino al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto aproximado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000,00).

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 17/12/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 342,00 —CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Roberto A. Meza
Dirección De Administración

s/c

E:10/12/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE CULTURA
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 10/21

OBRA: "PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO NACIONAL "LA ÉSTACION" Y SU ENTORNO - RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO"

REPARTICIÓN EJECUTORA.DEL PROYECTO: Instituto de Cultura del Chaco - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$184.094.928,88).-

FECHA DE APERTURA: el Día 20 de DICIEMBRE del 2021 a las 10:00 Horas.-

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) Meses Calendario.-

FINANCIACION: Jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura Recursos N° 22273 - Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura -Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -ciudad de Resistencia - Chaco; a partir del Día 03 de Diciembre de 2021. Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio "8" - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:00 horas del día 20 de DICIEMBRE del 2021.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado -Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección De Licit. y Certif.

s/c

E:10/12/2021

————— >*< —————
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 319/21

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$4.350.000,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-)

LUGAR DE ADQUISICIÓN: Área Tesorería de la Dirección de Administración -Administración Provincial del Agua.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

HASTA EL DÍA: 10 de Diciembre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco.-

FECHA DE APERTURA: 10 de Diciembre de 2021 a las 10,00 Horas.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración - Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco.-

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E24-2021-4083/A.-

RESOLUCIÓN APA N° 1394/21.-

APROBADO POR DECRETO N°: 2339/21.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 322/21

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA"..-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$2.843.960,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00.-)

LUGAR DE ADQUISICIÓN: Área Tesorería de la Dirección de Administración -Administración Provincial del Agua.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5. - Resistencia Chaco.-

HASTA EL DÍA: 15 de Diciembre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2021 a las 10,00 Horas.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración — Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco.-

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E24-2020-2448/A.-

RESOLUCIÓN APA N° 1407/21.-

APROBADO POR DECRETO N°: 2127/21.-

Jorge Gustavo Sanchez

Secretario General

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FISCALÍA DE ESTADO

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 76//21 - EXPEDIENTE N° 2921/21

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, EL CUAL SERÁ DESTINADO A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE VILLA ÁNGELA DE FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$645.599,88).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, sito en Hipólito Irigoyen N° 236, planta alta.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Fiscalía de Estado hasta el día 21.12.2021 a las 11:00hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14.12.2021 en el Departamento Compras de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, de 07:00 a las 13:00hs, sito en Hipólito Irigoyen N° 236- planta Alta- Resistencia-Chaco.-

PRECIO DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).-

C.P. Vanesa Soledad Vilchez

Directora Suplente

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2140/2021

OBJETO: Adquisición de bienes destinados a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos; económicos, sociales y culturales, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" que se tramita bajo el número de CONVE-2021-71372909-APN-SISO#MDS del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales,

aprobado por el Decreto Provincial N° 2016/21 a través de la Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Provincial N° 2016/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2021 a las 15:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, de 8:00 hs. hasta las 12:00 hs. SIN EXCEPCIÓN.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA MIL VEINTE (\$8.080.020,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2142/2021:

OBJETO: Adquisición de bienes destinados a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos; económicos, sociales y culturales, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" que se tramita bajo el número de CONVE-2021-71372909-APN-SISO#MDS del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, aprobado por el Decreto Provincial N° 2016/21 a través de la Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Provincial N° 2016/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2021 a las 15:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, de 8:00 horas hasta las 12:00 horas. SIN EXCEPCIÓN.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.272.520,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración — Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2143/2021:

OBJETO: Adquisición de bienes destinados a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos; económicos, sociales y culturales, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" que se tramita bajo el número de CONVE-2021-71372909-APN-SISO#MDS del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, aprobado por el Decreto Provincial N° 2016/21 a través de la Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Provincial N° 2016/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2021 a las 14.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, de 8:00 horas a 12 horas. SIN EXCEPCIÓN.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.058.125,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar -

Sandra Marcela Meana - Técnica en Gestión y Administración

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE CULTURA
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 679/2021

OBJETO: donde se solicita la adquisición de cuatro (4) Autos 0km para sorteos promocionales de este Organismo.

APERTURA: Día 14 de Diciembre del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 3000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 03624446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.P. Horacio Gabriel Ybarra

Jefe Departamento Compras y Patrimonio

C.P. Danilo Francisco Vescera

Gerente Financiero Contable

s/c

E:10/12/2021

— >*< —

I.P.D.U.V.

PROGRAMA CASA PROPIA “CONSTRUIR FUTURO”

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

"CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELISA - CHACO" Distribuidas en dos grupos.						
LICITACION PUBLICA - 20 VIVIENDAS EN COLONIA ELISA - GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	8,00	\$ 42.747.893,76	8	\$ 140.700.684,70
DIGNA 2D	62,66	\$ 5.230.772,55	11,00	\$ 57.538.498,02		
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			20,00	\$ 105.525.513,52		
LICITACION PUBLICA - 20 VIVIENDAS EN COLONIA ELISA - GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	8,00	\$ 42.747.893,76	8	\$ 140.700.684,70
DIGNA 2D	62,66	\$ 5.230.772,55	11,00	\$ 57.538.498,02		
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			20,00	\$ 105.525.513,52		
Presupuesto Oficial Total: PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE CON 04/00 (\$211.051.027,04).						
• Plazo de Obra: según grupo.						
• Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.						
• Capacidad de Contratación: según grupo.						
• Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.						
• Valor del Pliegos: Pesos Treinta y Siete Mil con 00/00 (\$37.000,00).						
• Venta del Pliego: A partir del día 02 de Diciembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco						
• Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 28 de Diciembre del 2021 hasta las 08:00 hs.						
• Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.						
• Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.						
• Información vía Internet: http://www.ipduv.chaco.gov.ar .						
						

Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/2021**Objeto:** Adquisición de diez (10) scanners dúplex y diez (10) discos duros.**Fecha y lugar de Apertura:** 21/12/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 21/12/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00)**Valor del pliego:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**Jorge R. Augusto Pereyra**

A/C Departamento de Compras

s/c

E:01/12 V:13/12/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 17/21LICITACION PUBLICA N° 18/21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"SISTEMA DE AGUA POTABLE NAPIENAY (OBRAS BÁSICAS Y 1º ETAPA REDES)" – PROVINCIA DEL CHACO.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Sistema de Agua Potable Napienay (Obras Básicas y 1º Etapa Redes)" Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 17/21 – PROFESA.

Obra: "Sistema de Agua Potable Napienay (Obras Básicas y 1º Etapa Redes)" Provincia del Chaco

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$130.214.105,39

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.302.141,05

Plazo de ejecución: 8 meses.

Apertura de ofertas: 28 de Diciembre del 2021 - 10:30 hs - Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 28/12/21, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

ENOHSA | 

Ministerio de Obras Públicas |  Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"OPTIMIZACIÓN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y REDES MAESTRAS SAN BERNARDO - 1º ETAPA" – PROVINCIA DEL CHACO.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Optimización Centro de Distribución y Redes Maestras San Bernardo - 1º Etapa" Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 18/21 – PROFESA.

Obra: "Optimización Centro de Distribución y Redes Maestras San Bernardo - 1º Etapa" Provincia del Chaco

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$79.253.285,77

Garantía de mantenimiento de oferta: \$792.532,85

Plazo de ejecución: 8 meses

Apertura de ofertas: 29 de Diciembre del 2021 - 10:30 hs - Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 29/12/21, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

ENOHSA | 

Ministerio de Obras Públicas |  Argentina

Oscar A. Miranda

A/C Dto. Adm. Compras

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA Nº 984/21 - EXPEDIENTE Nº 178/21****OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-**DESTINO:** DEPENDENCIAS DE RESISTENCIA, GRAN RÍO. Y SÁENZ PEÑA.-**FECHA DE APERTURA:** 04 de FEBRERO de 2022**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.**MONTO ESTIMADO:** \$ 915.000,00 (Pesos novecientos quince mil)**CP Beatriz Noemí Blanco***Jefa del Dpto. de Compras y Suministros***CP Claudia M. Dip Lavia***Directora General Provisoria*

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

>*<

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/21**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 99 - GENERAL SAN MARTIN "REFACCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR"**Presupuesto Oficial:** \$ 35.054.204,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 28/12/2021 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación**Cr. Rodrigo M. Morilla** - Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:26/11 V:10/12/2021**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia Del Chaco***Licitaciones****PRÓRROGA.****LICITACION PÚBLICA Nº 050/2021 - RESOLUCION Nº 2970/2021.-****OBJETO:** "Contratación de servicio Obra: Refuncionalización Integral-Parque 2 de Febrero. Plazo de ejecución nueve (09) meses. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 195.368.951,00 (Pesos, ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho novecientos cincuenta y uno).**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 09 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.-**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/2021 - RESOLUCIÓN N° 2828/2021.-

OBJETO: "Obra Peatonal Cívica administrativa — Pavimento Articular - Plaza 25 de Mayo de 1810.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$145.779.253,20 (Pesos, ciento cuarenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con veinte ctvs..

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos, Diez mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 15 de Febrero de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

PRORROGA LICITACION PÚBLICA N° 049/2021 - RESOLUCION N° 2948/2021.-

OBJETO: "Obra Refuncionalizaciones integral Parque 2 de Febrero- Sector deportivo — Plazo de ejecución 9 meses"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 506.401.100,00 (Pesos, quinientos seis millones cuatrocientos un mil cien).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 15 de Febrero de 2021, a las 10:00 horas.- .

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras; sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

—>*<—

Edictos

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor **Zurlo Jorge** titular del D.N.I N° 28.047.405, domiciliado en el inmueble de casa n° 9 calle n° 6 B° Soberanía, de esta ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. De Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION PREST. DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS. AGTE. ZURLO, JORGE**", que se sigue por actuación simple N° 88.149-P-19. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en Rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/Dirección de Sumario.

Pablo Javier Mujica

Director General

s/c

E:06/12 V:10/12/2021

